



MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

## SESIÓN ORDINARIA 444-2015

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos del día martes 13 de octubre del 2015 en el Salón de Sesiones Municipales “Alfredo González Flores”.

### REGIDORES PROPIETARIOS

Lic. Manuel de Jesús Zumbado Araya  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

Sra. Hilda María Barquero Vargas  
**VICE PRESIDENTA MUNICIPAL**

Señora	María Isabel Segura Navarro
Señor	Walter Sánchez Chacón
Señora	Olga Solís Soto
Lic.	Gerardo Lorenzo Badilla Matamoros
Señora	Samaris Aguilar Castillo
Señor	Herbin Madrigal Padilla
Señor	Rolando Salazar Flores

### REGIDORES SUPLENTE

Señora	Alba Lizeth Buitrago Ramírez
Señor	José Alberto Garro Zamora
Señora	Maritza Sandoval Vega
Señor	Pedro Sánchez Campos
MSc.	Catalina Montero Gómez
Señora	Grettel Lorena Guillén Aguilar
Señora	Yorleny Araya Artavia
Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura

### SÍNDICOS PROPIETARIOS

Señor	Eduardo Murillo Quirós	Distrito Primero
Señora	Nidia María Zamora Brenes	Distrito Segundo
Señor	Elías Morera Arrieta	Distrito Tercero
Señor	Edgar Antonio Garro Valenciano	Distrito Cuarto
Señor	Rafael Barboza Tenorio	Distrito Quinto

### SÍNDICOS SUPLENTE

Señora	Marta Eugenia Zúñiga Hernández	Distrito Primero
Señor	Rafael Alberto Orozco Hernández	Distrito Segundo
Señora	Hannia Quiros Paniagua	Distrito Tercero
Señora	María del Carmen Álvarez Bogantes	Distrito Cuarto
Señora	Yuri María Ramírez Chacón	Distrito Quinto

### AUSENTES

Señor Minor Meléndez Venegas Regidor Suplente

### ALCALDE, ASESORA LEGAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO

MBA.	José M. Ulate Avendaño	Alcalde Municipal
Sra.	Marcela Benavides Orozco	Secretaria Concejo Municipal a.i.
Licda.	Priscilla Quirós Muñoz	Asesora Legal

**ARTÍCULO I:** Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

La **Presidencia** procede a dar un minuto de silencio por el fallecimiento del joven Manuel González Matamoros, hijo de la funcionaria Yolanda Matamoros y por el fallecimiento del Dr. Roger Bernini.

## **ARTÍCULO II: APROBACIÓN DE ACTAS**

1. Acta Sesión N° 442-2015 del 05 de octubre del 2015

La **Licda. Priscilla Quirós Muñoz, Asesora Legal** indica que cuando la Secretaria del Concejo digitó el acta, había un error material en la página 6, Pt 1 con el Número de Plano Catastrado, el Ingeniero Pablo Córdoba volvió a mandar documento, corrigiendo el error de plano, por lo que se volvió a agendar para esta sesión.

**// ANALIZADO EL DOCUMENTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 442-2015, CELEBRADA EL LUNES 05 DE OCTUBRE DEL 2015.**

## **ARTÍCULO III: NOMBRAMIENTO**

1. Conformación de la Comisión Mixta para negociar Ley 9223.

La Presidencia procede hacer el nombramiento de la Comisión Mixta para negociar Ley 9223, la cual queda conformada de la siguiente manera: **REGIDORES OLGA SOLÍS, MARITZA SEGURA, HILDA BARQUERO, MARITZA SANDOVAL Y HERBIN MADRIGAL. ASESORES: FRANCISCO SÁNCHEZ – DIRECTOR DE SERVICIOS Y GESTIÓN DE INGRESOS, ALEJANDRO CHAVES DI LUCA, ENCARGADO DE CONTROL FISCAL & URBANO, HELLEN BONILLA, DE SERVICIOS TRIBUTARIOS Y LA LICDA-. PRISCILLA QUIRÓS, ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

## **ARTÍCULO IV: CORRESPONDENCIA**

1. MSc. Heidy Hernandez Benavides– Alcalde Municipal  
Asunto: Remite AJ-679-2015, referente a recibimiento de material de lo edificado hasta hoy del proyecto Maria Cristina. **AMH-1033-2015N° 674-15**

**Texto del documento AMH 1033-2015, suscrito por la Máster Heidy Hernández Benavides, Alcaldesa Municipal a.i., el cual dice:**

*“Atendiendo solicitud del Concejo y para fines correspondientes anexo copia del oficio AJ-679-2015, donde el Lic. Franklin Vargas Rodríguez-Abogado de la Asesoría Jurídica y con el Visto bueno de la Licda. María Isabel Saenz-Soto Asesora Gestión Jurídica, emite el proyecto de **FINIQUITO DEL CONVENIO DE USO A TÍTULO GRATUITO DE INMUEBLE ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN FRANCISCO DE HEREDIA**. Para que si a bien lo tienen los señores Regidores, se tome el acuerdo correspondiente y se autorice a la administración a su firma y trámites correspondientes a su ejecución.*

*Texto del documento AJ 679-2015, suscrita por el Lic. Franklin Vargas Rodríguez, Asesoría y Gestión Jurídica y la Licda. María Isabel Saenz Soto – Directora de Asuntos Jurídicos, la cual dice:*

“En respuesta al Traslado Directo N° SCM-1660-2015 del 17 de agosto 2015 por parte de la MSc. Flory A. Álvarez Rodríguez, Secretaria del Concejo Municipal, en relación a la solicitud planteada para la elaboración de un Finiquito del Convenio de préstamo de uso gratuito de un inmueble cedido para su administración a la Asociación de Desarrollo Integral de San Francisco de Heredia, le informo:

Con fundamento en la solicitud de devolución del inmueble planteada mediante nota de fecha 8 de junio de 2015 suscrita por el presidente y secretario de la ADI de San Francisco de Heredia, y debido a la imposibilidad de parte del Comité de Vecinos de María Cristina de culminar la obra constructiva de un Salón Multiuso en esa propiedad, el cual se construyó parcialmente en su primer etapa con el presupuesto Municipal, y quienes por falta de fondos y tiempo de los vecinos de esa comunidad determinaron devolver la obra con el fin de que la ADI y la Municipalidad logaran la conclusión de la misma.

Una vez analizado los antecedentes de los hechos ocurridos y con base en la recomendación brindada en forma previa por esta Asesoría mediante oficio AJ-0536-2015, en consideración de lo previsto en la cláusula sexta del convenio suscrito con la ADI de San Francisco de Heredia y el Municipio en cuanto las posibilidades de finiquitar el Convenio, se recomienda proceder a elevar ante las y los señores(as) miembros del Concejo Municipal, la propuesta de su finiquito, debiendo en caso de aceptar la recomendación brindada y suscribir el documento adjunto, asumir la seguridad de la obra constructiva inconclusa y la determinación de que se realizará con esa edificación en búsqueda del interés público de la comunidad.

Sin más por el momento.

V°B°

**Lic. Franklin Vargas Rodríguez**    **Licda. María Isabel Sáenz Soto, MSc**  
**Asesoría de Gestión Jurídica**                      **Asesora de Gestión Jurídica**  
[fvargas@heredia.go.cr](mailto:fvargas@heredia.go.cr)                                      [legal@heredia.go.cr](mailto:legal@heredia.go.cr)

### **FINIQUITO DEL CONVENIO DE USO A TÍTULO GRATUITO DE INMUEBLE ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN FRANCISCO DE HEREDIA**

Entre nosotros, **José Manuel Ulate Avendaño**, mayor, divorciado, Magíster en Administración de Negocios, cédula de identidad número nueve- cero cuarenta y nueve- trescientos setenta y seis, vecino de Mercedes Norte de Heredia, en mi condición de **Alcalde Municipal de Heredia**, cédula jurídica tres- cero uno cuatro- cero cuatro dos cero nueve dos,

declarado así mediante la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N° 0022-E11-2011 de las diez horas con quince minutos del tres de enero del dos mil once, juramentado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria solemne N° 65-2011 celebrada el 07 de febrero del 2011 y **LUIS BONILLA ARAYA**, mayor, casado, cédula de identidad número cuatro- cero ciento treinta nueve- cero ciento cincuenta y cuatro, vecino del Residencial Santa Cecilia, San Francisco de Heredia, actuando en su condición de Presidente con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN FRANCISCO**, cédula jurídica 3-002-071230, inscrita en el Registro de Asociaciones del Registro Nacional al tomo 5, folio 915, asiento 2166, en adelante denominada ADI San Francisco de Heredia, acordamos Finiquitar el Convenio de Uso a Título Gratuito de un Inmueble en los siguientes términos:

**PRIMERO:** Que mediante Convenio de Uso a Título Gratuito de un Inmueble suscrito por las partes en fecha 8 de agosto del 2013, se estableció en favor de la Asociación de Desarrollo Integral de San Francisco el préstamo a título de uso precario, del inmueble inscrito en el Registro Nacional, bajo el sistema de folio real, matrícula 176047-000, partido de Heredia, plano castrado número H-0659901-2000, ubicado en el Distrito 4 de Heredia, del Cantón 1 de Heredia, de la Provincia de Heredia propiedad de la Municipalidad de Heredia, en las condiciones establecidas en ese Convenio. La suscripción del Convenio cuenta con visto bueno del Concejo Municipal, de conformidad con los acuerdos 220-2013 y 240-2013 para su otorgamiento y firma.

**SEGUNDO:** Que en el inmueble descrito en la cláusula anterior, la ADI San Francisco de Heredia en conjunto con la comunidad del sector de María Cristina en San Francisco de Heredia, gestionaron la solicitud para la autorización de una construcción de un proyecto denominado "María Cristina", que consiste en un salón multiuso en beneficio de la comunicada el cual se aprobó por parte del Municipio y se presentó ante la Dirección Nacional de la Comunidad (DINADECO), destinando de fondos municipales para la construcción de su primer etapa una inversión de veinte millones ochocientos noventa mil colones exactos (¢20.890.000,00).

**TERCERO:** Que mediante nota de fecha 25 de abril del 2015, suscrita por la Junta Directiva en pleno del Comité de Vecinos de María Cristina, le indican al señor Luis Bonilla Araya en su carácter de Presidente de la ADI de San Francisco de Heredia, que respecto a la obra que se pretende construir en el inmueble otorgado en préstamo a esa Asociación de Desarrollo Integral por parte de la Municipalidad de Heredia, denominada Centro Multiuso María Cristina, no se podrá concluir por falta de recursos y tiempo, por lo que se entrega la obra sin concluir con la esperanza de que esa Asociación en conjunto con el Municipio la finalicen en beneficio de esa comunidad.

**CUARTO:** Que por medio de oficio N°ADISFH-2015-040 de fecha 08 de junio del 2015, suscrito por los señores Luis Bonilla Araya y José Miguel Rodríguez, Presidente y Secretario respectivamente de la Asociación de Desarrollo Integral de San Francisco de Heredia, comunicaron a los señores del Concejo Municipal de Heredia el acuerdo asumido por la Junta Directiva del Comité María Cristina, por lo que a su vez la ADI de San Francisco de Heredia solicita finiquitar el Convenio suscrito entre esta y la Municipalidad de Heredia devolviendo el inmueble otorgado en préstamo de uso a título gratuito descrito en la cláusula primera, con el fin de que el Municipio lo readecue para otro servicio de la Administración Municipal, situación conocida por el Concejo Municipal en sesión 423-2015.

**QUINTO:** La obra de Construcción del Centro Multiuso se proyectó realizar en tres etapas a saber: 1° Etapa salón de 250 m<sup>2</sup>, la Etapa 2°: Edificio Anexo, y la 3° y última etapa: la segunda planta. A la fecha en que el Comité de Vecinos de María Cristina devuelven el inmueble a la ADI de San Francisco de Heredia, el trabajo constructivo se encontraba sin finalizar la primer etapa y únicamente se había logrado desarrollar la obra gris de la edificación correspondiente a la inversión proyectada con fondos municipales de veinte millones ochocientos noventa mil colones exactos (¢20.890.000,00).

**SEXTA:** De conformidad con la cláusula sexta del convenio suscrito entre la ADI de San Francisco de Heredia y la Municipalidad, en caso de incumplimiento de lo pactado por parte de la Asociación, posibilita a la Municipalidad a resolver el Convenio firmado entre ambas o rescindirlo por caso fortuito o fuerza mayor.

**SEPTIMA:** En consecuencia, para evitar eventuales daños en la inversión municipal de fondos públicos municipales en el inmueble matrícula 176047-000, partido de Heredia y siendo que ni el Comité de Vecinos María Cristina ni la ADI San Francisco de Heredia concluyeron la obra proyectada, existiendo un alto riesgo del deterioro en la infraestructura desarrollada parcialmente, así como la exposición a acciones vandálicas a este, resulta imperante y urgente que el Municipio destine los recursos presupuestarios necesarios para concluir la obra y redefinir con fundamento en la necesidades locales de conveniencia al interés público, el destino que se le proyectara a esa edificación, por lo que se acuerda la rescisión convenio en cuestión.

**OCTAVA:** Ambas partes declaramos que la inversión realizada en la obra con fondos del heraldo municipal, cumplieron los alcances para los cuales se autorizó su giro y que la devolución del inmueble dado en préstamo se acepta con el fin de que la Municipalidad disponga del mismo en la mejor conveniencia que esta defina para el interés público de la comunidad.

Las partes están debidamente legitimadas para la firma de este finiquito. Así en la Sesión Ordinaria número ....., celebrada el día ..... del dos mil quince, en su Artículo ....., el Concejo Municipal de Heredia autorizo al señor Alcalde Municipal a la firma del presente Finiquito. Por su parte el Presidente de la ADI de San Francisco de Heredia posee plena capacidad jurídica para suscribir el presente convenio.

Leído lo anterior, lo aceptamos y firmamos conformes en la ciudad de Heredia a las .....horas del ..... de setiembre de 2015. El presente acuerdo se firma en dos tantos originales para cada una de las partes.-

**MBA. José Manuel Ulate Avendaño**  
ALCALDE MUNICIPAL

**Luis Bonilla Araya**  
ADI de San Francisco de Heredia

La Presidencia indica que haciendo revisión del documento, se propone la inclusión de una cláusula.

**// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AMH 1033-2015, SUSCRITO POR LA MÁSTER HEIDY HERNÁNDEZ BENAVIDES – ALCALDESA MUNICIPAL, Y EN EL AJ 679-2015, SUSCRITO POR LIC. FRANKLIN VARGAS RODRÍGUEZ Y LA LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ SOTO, DE LA ASESORÍA Y GESTIÓN JURÍDICA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a. **APROBAR EL TEXTO DE LA PROPUESTA DEL FINIQUITO EL CONVENIO DE USO A TITULO GRATUITO DE INMUEBLE ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN FRANCISCO DE HEREDIA, HACIENDOLE LA CORRECCIÓN EN LA CLÁUSULA OCTAVA LA PALABRA “HERALDO”, POR “ERARIO”. ASIMISMO EN LA CLÁUSULA NOVENA SE LE HACE LA INCLUSIÓN DE QUE LA ADI DE SAN FRANCISCO DE HEREDIA, RENUNCIA A LA POSIBILIDAD DE RECLAMAR MEJORAS O CUALQUIER TIPO DE INDEMNIZACIÓN POR LAS OBRAS CONSTRUIDAS MIENTRAS SE MANTUVO LA RELACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO Y LA MUNICIPALIDAD, DEFINIDO POR EL CONVENIO QUE SE FINIQUITA.**
  - b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
2. MSc. Heidy Hernández Benavides– Alcalde Municipal  
Asunto: remite AC-030-2015, referente al Manual de procedimientos archivísticos. **AMH-1028-2015N° 850-15**

**Texto del documento AMH 1028-2015, suscrito por la Máster Heidy Hernández Benavides, Alcaldesa Municipal a.i., el cual dice:**

Por medio de la presente les saludo y remito copia del oficio AC-030-2015 del 17 de junio del 2015, suscrito por la Srta. Grettel Hernández Chacón-Encargada de Archivo, mediante el cual indica que como parte de las metas del plan de trabajo anual para el Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos, se encuentra el manual de procedimientos archivísticos entre el II y III trimestre de este año.

- 1) La actualización corresponde la inclusión de tres procedimientos Selección y eliminación de documentos. Cod: GAAD04
- 2) Organización documental. Cod: GAAD05
- 3) Conservación de documentos. Cod: GAAD06

Por consiguiente se remite el borrador del Manual únicamente con los tres procedimientos mencionados, con la finalidad de que si a bien lo tiene los señores regidores se tome el acuerdo de aprobación.

**Texto del documento AC 030-2015, suscrito por Grettel Hernández Chacón, encargada del Archivo Central, el cual dice:**

Entre las metas del plan de trabajo anual para el Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos, se encuentra Actualizar el Manual de Procedimientos Archivísticos entre el II y III trimestre de este año. La Actualización del Manual corresponde a la inclusión de tres procedimientos:

- 1) Selección y eliminación de documentos. Cod: GAAD04
- 2) Organización documental. Cod: GAAD05
- 3) Conservación de documentos. Cod: GAAD06

Adjunto el borrador del Manual únicamente con los tres procedimientos mencionados, con la finalidad de que sea remitido al Concejo Municipal para su valoración y aprobación de conformidad con el numeral 43 del Código Municipal. **La Presidencia** consulta a la Asesora Legal si este Manual debe ser publicado.

**La Licda. Priscilla Quirós** responde que lo que se debe ser es aprobar nada más ya que solo se manda a publicar los Reglamentos, los manuales no.

**// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AMH 1028-2015, SUSCRITO POR LA MÁSTER HEIDY HERNÁNDEZ BENAVIDES – ALCALDESA MUNICIPAL, Y EN EL AC 030-2015, SUSCRITO POR LA SEÑORAGRETEL HERNÁNDEZ CHACÓN, ENCARGADA DEL ARCHIVO CENTRAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a. **APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ARCHIVÍSTICOS ENTRE EL II Y III TRIMESTRE DE ESTE AÑO, CON LA INCLUSIÓN DE LOS SIGUIENTES TRES PROCEDIMIENTOS:**
  - 1) **SELECCIÓN Y ELIMINACIÓN DE DOCUMENTOS. COD: GAAD04**
  - 2) **ORGANIZACIÓN DOCUMENTAL. COD: GAAD05**
  - 3) **CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS. COD: GAAD06**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Licda. Priscila Quiros Muñoz – Asesora Legal Concejo Municipal  
Asunto: Indica que con instrucciones del Licenciado Manuel Zumbado Araya Presidente Concejo Municipal solicitan la prórroga al nombramiento de la auditora Interina periodo 24 setiembre al 18 diciembre inclusive.

**La Licda. Quirós** indica que a la Licda. Ana Virginia Arce León – Auditora Interna, le prorrogaron la incapacidad por un período más largo al 18 de diciembre y el Concejo tiene que actualizar el nombramiento del 24 de setiembre al 18 de diciembre del 2015.

**//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a. **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE TALENTO HUMANO PROCEDA CON EL NOMBRAMIENTO DE LA LICENCIADA SONIA HERNÁNDEZ CAMPOS, COMO AUDITORA INTERNA MUNICIPAL, DEL 24 DE SETIEMBRE AL 18 DE DICIEMBRE DEL 2015, POR MOTIVO DE INCAPACIDAD PRESENTADA POR LA LICDA. ANA VIRGINIA ARCE LEÓN.**
  - b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
4. Licda. Priscilla Quirós Muñoz, Asesora Legal del Concejo  
Asunto: Informe sobre solicitud de la Vicealcaldesa Municipal, sobre que se archive su caso. **CM- AL 000137-2015.N° 817-15**

**La Licda. Priscilla Quirós, procede a exponer el documento CM-AL-0000137-2015, el cual dice:**

“En relación al documento sin número remitido por la Msc. Heidy Hernández Benavides, en el cual indica que atiende el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en Sesión no. 435-2015, del 31 de agosto de 2015. Interesa reseñar que en dicha Sesión se acordó, en lo que respecta a la Vice Alcaldesa, lo siguiente:

d) SOLICITAR A LA PRIMERA VICE ALCALDÍA QUE INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL DENTRO DE LOS SIGUIENTES OCHO DÍAS HÁBILES, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

- LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DISPUESTA POR EL CONCEJO MUNICIPAL EN LA SESIÓN NO. 392-2015, COMUNICADO MEDIANTE OFICIO SCM-395-2015 EN RELACIÓN CON EL SUPUESTO RETIRO DE FONDOS DE SU CUENTA PERSONAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2015 PARA ENTREGARLOS A LA FUNDACIÓN AMURO.
- EL INFORME SOLICITADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL SEGÚN ACUERDO ADOPTADO EN SESIÓN NO. 407-2015 Y COMUNICADO EN OFICIO SCM-874-2015, A EFECTO DE QUE INFORMARA CON CERTEZA AL CONCEJO MUNICIPAL Y A LA PROPIA ALCALDÍA, DE DÓNDE PROCEDEN: A) LOS VÍVERES QUE SE CITAN EN EL INFORME AI-14-14 Y AIM-28-14; Y B) LA ROPA QUE SE ALMACENÓ EN LA CASONA Y QUE SE CITA EN EL INFORME DE REFERENCIA, CON LA NECESARIA INDICACIÓN DE SI EXISTEN ACTAS DE RECEPCIÓN O DOCUMENTOS DE RESPALDO.

Esta solicitud de información, como puede apreciarse, surge a partir de la existencia de requerimientos de información por parte del Concejo Municipal, lo que es una potestad de este Órgano, con mayor razón cuando media algún informe de la Auditoría Interna. Si bien es cierto, esta Asesoría ha señalado que no existe ninguna posibilidad de sancionar al Alcalde o Vice Alcaldes por parte del Concejo, esto no es óbice para que el máximo jerarca en materia de control interno pida información sobre aspectos que le han sido puestos en conocimiento, verbigracia, la aparente custodia en una cuenta personal de fondos confiados con ocasión del cargo o el supuesto daño de bienes perecederos que fueron donados para atender emergencias así como el destino que deba darse a ropa recibida en donación.

Por lo expuesto, con el debido respeto, esta Asesoría disiente de los argumentos expuestos por la Vice Alcaldía en la nota de referencia, en tanto pide que se “archive” la solicitud planteada, pues lejos de estar infundada, tiene como antecedente actos debidamente motivados, así como la potestad de requerir información relevante a las autoridades locales, y en esa línea, salvo que el Concejo estime lo contrario, estimo debe rechazarse la solicitud de archivo definitivo de lo petitionado en el oficio SCM-1778-2015.”

**La Regidora Hilda Barquero** indica que no le queda claro, si en realidad se destruyó lo que estaba y si se entregó los uniformes y útiles por parte de la comisión de emergencia, y que si solo falta un informe de ella.

**La Licda. Priscilla Quirós** indica que no podría afirmar si ya se concluyó, pero por lo que ha visto, se procedió con la destrucción, ha habido un proceso administrativo de destrucción de esos bienes, incluso cuando se ingresa al aula del Centro Cultural Omar Dengo ya está desocupada, mucha de la ropa también se entregó al evento Lloverá comida. pero que todo se debe plasmar en un documento y no lo puede hacer la Alcaldía porque el señor Alcalde está en proceso de elección, por lo tanto el proceso del Comité de Emergencia está a cargo de la Vicealcaldía.

**La Presidencia** pregunta que si se debe rechazar la solicitud de archivo o indicar algo adicional al respecto.

**La Licda. Quirós** señala que es válido reiterar la solicitud, y menciona que mucha información ya estaba recabada, no puede dar datos con certeza, porque se tiene que plasmar en el informe. No es una investigación contra la Vice Alcaldía sino una solicitud de información.

**El Regidor Gerardo Badilla** pregunta que se requiere por parte de doña Heidy Hernández, para que el Concejo municipal de por cerrado el caso.

**La Licda Quirós** menciona que el Concejo Municipal no está investigando a doña Heidy, le está dando seguimiento a un Informe de la Auditoría Interna, indica que tomó acciones que en su momento le iban a dar seguimiento por parte de la Auditora Interna, señala que en documento que presenta doña Heidy en su escrito, se puede advertir que la denuncia que remitió la Auditora al Tribunal Supremo de Elecciones se rechazó. De esto tiene copia la Auditora. Lo otro es la investigación penal pero es aparte.

Indica que haciendo referencia, le toca a la Contraloría que revise el punto antes de que el Tribunal lo haga, pero la Contraloría devolvió el asunto, e indicó que era la Auditora que tenía que hacer relación de hechos y plantearlo, y el Concejo Municipal lo que hizo fue darle seguimiento a las recomendaciones que se hacían tanto al Concejo como al Alcalde. Indica además que 6 meses antes de la elecciones, el Alcalde no puede hacerse cargo de la Coordinación Comisión de emergencias, sino tiene que hacerlo la Vicealcaldía, por eso es que se le pide información a doña Heidy, porque ella coordina la Comisión Local.

Señala que es a la Vicealcaldía que se le pide informe, ya que son acciones administrativas que se le solicitan a doña Heidy, y las mismas tienen que quedar fundamentadas, la única que puede demostrar ese punto es ella.

**El Regidor Badilla** indica que de acuerdo a la explicación de la Asesora Legal del Concejo, entiende que es un informe de Auditoría y el concejo aprobó las recomendaciones, hay auditora nueva, pero que se debería hacer llegar la solicitud de nuevo a la Auditoría para que presente un informe de lo que ha pasado hasta la fecha y considera que se debe tener suficiente claridad.

**// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO CM-AL-0000137-2015, SUSCRITO POR LA LICDA PRISCILLA QUIRÓS MUÑOZ, ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a. **APROBAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA LICDA. PRISCILLA QUIRÓS MUÑOZ – ASESORA LEGAL, EN TODOS SUS EXTREMOS Y DADO QUE SE DISIENDE DE LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LA VICE ALCALDÍA EN LA NOTA DE REFERENCIA, EN TANTO PIDE QUE SE “ARCHIVE” LA SOLICITUD PLANTEADA, PUES LEJOS DE ESTAR INFUNDADA, TIENE COMO ANTECEDENTE ACTOS DEBIDAMENTE MOTIVADOS, ASÍ COMO LA POTESTAD DE REQUERIR INFORMACIÓN RELEVANTE A LAS AUTORIDADES LOCALES, Y EN ESA LÍNEA, SE RECHAZA LA SOLICITUD DE ARCHIVO DEFINITIVO DE LO PETICIONADO EN EL OFICIO SCM-1778-2015.**

- b. REITERAR A LA MÁSTER HEIDY HERNÁNDEZ BENAVIDES- VICEALCALDESA MUNICIPAL QUE ESTE CONCEJO MUNICIPAL, ESTÁ A LA ESPERA DE LA INFORMACION SOBRE LOS FONDOS DE LA FUNDACION AMURO QUE EN APARIENCIA ESTUVIERON TEMPORALMENTE EN LA CUENTA PERSONAL DE LA VICEALCALDIÁ Y EL INFORME QUE SE les solicitó DE LOS FONDOS Y EL TEMA DE LOS SUMINISTROS QUE SE ENCONTRABAN ALMACENADOS EN EL CENTRO CULTURAL OMAR DENGO, SEÑALADOS EN EL ACUERDO TOMADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL EN SESIÓN NO. 435-2015.
  - c. DADO QUE ESTE CASO SE ENCUENTRA PENDIENTE DE RESOLVER ALGUNAS SITUACIONES EN LA AUDITORÍA MUNICIPAL, SE LE SOLICITA A LA AUDITORA INTERNA A.I. QUE INDIQUE EL ESTADO ACTUAL DE ESTE TEMA.
  - d. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.
5. Licda. Priscilla Quirós Muñoz, Asesora Legal del Concejo Municipal  
Asunto: Informe sobre el tema de las convenciones colectivas. CM- AL 00071-2015.

**Texto del documento CM-AL-00071-2015, suscrito por la Licda. Priscilla Quirós Muñoz, Asesora Legal del Concejo Municipal, el cual dice:**

“En relación al Traslado Directo realizado mediante oficio SCM-651-2015, en el cual se instruye a la suscrita para revisar los temas objeto de exposición que se conocerán en la sesión extraordinaria no. 410-2015, a realizarse el día jueves 14 de mayo siguiente, presento un informe preliminar, partiendo de que el contenido de la exposición que realizará el señor Albino Vargas Barrantes, Secretario General de la ANEP, versan sobre: a) Actualidad y perspectivas de los beneficios de la Convención Colectiva y b) solicitud y exigencia de la Administración para que algunos funcionarios mejoren sus atestados académicos. Se aclara desde ya, que la audiencia brindada al señor Albino Vargas, puede generar espacios de discusión jurídica y temas adicionales a analizar, que se presentarían en un Informe posterior a la sesión extraordinaria no. 410-2015.

**1. CONVENCIONES COLECTIVAS ACORDADAS EN FAVOR DE LOS EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA A TRAVÉS DEL TIEMPO.**

**a) Convención Colectiva de Trabajo vigente por un período de un año, firmada el 05 de noviembre de 1976: Principales elementos.**

**Garantías sindicales:** reconocimiento del Sindicato como organización social que representa los intereses profesionales de los trabajadores afiliados, local para el Sindicato, préstamo del Salón de Sesiones del Concejo para Asambleas del Sindicato, protección de los dirigentes sindicales, permiso a dos funcionarios para diez horas semanales en trabajos del Sindicato, permiso de capacitación a líderes sindicales.

**Junta de Relaciones Laborales:** regula integración de la Junta con trabajadores y representantes del Municipio en igual cantidad, para la aplicación de la Convención y para la solución satisfactoria de otros problemas que eventualmente pudieran presentarse y no estén previstos en la Convención Colectiva.

**Medidas de Seguridad e Higiene:** Compromiso de implementar las recomendaciones de la oficina de Seguridad e Higiene Ocupacional, así como la entrega de uniformes según las labores que se realizan el día 1 de febrero de cada año.

**Beneficios sociales:** Pago de subsidio de medio salario promedio en los casos de incapacidad del INS o la CCSS en complemento con lo que paguen las instituciones aseguradoras. Pago de tiempo que se ocupe en visitas al Seguro Social o INS, contra presentación de comprobante o incapacidad. La Municipalidad estudiará la posibilidad (junto con el Sindicato y el INVU) de suministrar vivienda barata a los trabajadores que no la tengan.

**Permisos (con o sin goce):** Muerte de padre, madre, cónyuge o compañera, hijos: ocho días. Matrimonio: ocho días, y a petición del funcionario, ocho días adicionales sin goce de salario. Nacimiento de hijo: un día.

Días feriados o asuetos laborados: se remuneran con pago doble.

**Ayuda para estudios y becas:** el 25% del total de becas que se autoricen (cualquier nivel) serán para funcionarios y familiares, distribuidas por la Junta de Relaciones Laborales. Partida presupuestaria anual para la compra de uniformes de los hijos de los trabajadores: fijada en ¢6.000,00. (requiere aprobación de la CGR)

**Colaboración en gastos de entierro:** (puede exigirse facturas). Muerte de padres: ¢700.00. Muerte de cónyuge o compañera, o hijos del trabajador: ¢500.00. Por defunción del trabajador: ¢1.000.00

**Vacaciones:** Se otorgarán conforme al Código Municipal

**Plazas Vacantes:** Se aplica lo establecido en el Código Municipal.

**Salarios:** Se pagan de conformidad con los estudios del Servicio Civil realizados en mayo 1976. Quedan excluidos los trabajadores a los que se les ha pagado mensualmente por costumbre.

**b) Convención Colectiva de Trabajo vigente por un período de dos años, firmada el 04 de noviembre de 1981. Vigencia a partir del 01 enero 1982. Principales elementos.**

**Garantías sindicales:** reconocimiento del Sindicato como organización social que representa los intereses de los trabajadores. Todo miembro de la Junta Directiva puede ingresar a cualquier área de trabajo a comprobar el cumplimiento de lo pactados en la Convención y leyes aplicables, esto con previo acuerdo de la Junta y coordinación ante el Ejecutivo. Uso del salón de sesiones del Concejo para asambleas y otras actividades, entre semana o fin de semana. Dotación de espacio físico para el sindicato. Dotación de papel e impresión para boletín del sindicato. Pizarras institucionales para avisos y comunicaciones del Sindicato.

Asesoría Legal y fianza para obtener libertad en caso de accidente de trabajo, siempre que no medie ebriedad.

**Junta de Relaciones Laborales:** Define integración con representación paritaria de empleados y Municipio. Conocerá las denuncias por persecución, así como los conflictos por violación, interpretación o aplicación errónea de los acuerdos de esta Convención Colectiva, revisión previa de despidos.

**Carrera Municipal:** Período de prueba de los funcionarios: en propiedad tres meses y por ascenso, seis meses. Nombamientos por idoneidad, promoción de la carrera administrativa de los funcionarios, derecho a ver el expediente

personal, concurso interno previo concurso externo, consulta previa a la Junta de Relaciones Laborales para nombramientos, derecho a la clasificación de puestos, debido proceso, reubicación de funcionarios por supresión de plazas a lo interno del municipio, amonestación verbal y escrita a discreción del superior, gradación de faltas, protección con póliza de riesgos profesionales.

**Protección a los Dirigentes Sindicales:** No se despide a ningún trabajador por desarrollo de actividades sindicales ni por ser miembro de la Junta Directiva del Sindicato.

Publicidad de la Convención Colectiva.

**Seguridad e Higiene Ocupacional:** Creación de una comisión de seguridad ocupacional que debe funcionar para verificar condiciones de seguridad e higiene conforme a funciones, instalaciones y recomendaciones de equipo, reglamento sobre seguridad e higiene ocupacional. Provisión de uniforme y equipo especial según las labores que desempeñen los funcionarios, acondicionamiento de servicios sanitarios y baños del plantel para uso del personal al final de la jornada. Dotación de áreas de comedor para los funcionarios. Botiquín debidamente equipado para primeros auxilios en el lugar de trabajo y para las cuadrillas.

**Beneficios laborales.** Horario de trabajo: cinco días a la semana, excepto los servicios de higiene, cementerio y mercado municipal que laboran todos los días según distribución del recurso humano. Previsión presupuestaria de ¢12.000.00 para distribuirlos en útiles a los empleados municipales, previo análisis de una comisión.

Contribución de gastos de entierro: por muerte del trabajador, tres mil colones y por muerte de familiares, mil quinientos colones.

La Municipalidad destinará un 1% del Presupuesto para un fondo pro desarrollo de vivienda para los trabajadores municipales y gestionará apoyo en planes de vivienda para sus empleados con el INVU, IMAS y otras instituciones.

**Permisos y becas:** a los trabajadores becados por terceros para asuntos de interés municipal, se otorga permiso. Se reserva un 25 % de las becas otorgadas para los empleados y sus familiares, además de permiso con goce de salario para estudiar por seis horas semanales, para nivel universitario. Derecho a un día laboral a un líder sindical para dedicarlo a labores sindicales.

Por defunción de padres, cónyuge, compañero (a) hijos, hijas, 8 días. Hasta por 3 días seguidos o alternos por enfermedades graves del cónyuge, compañero, padres e hijos previo dictamen médico. Tiempo razonable para atender citas judiciales. Nacimiento de un hijo (a) un día. Matrimonio: ocho días. Canastilla para las funcionarias en caso de alumbramiento: por ¢500.00

**Salario:** sin discriminación entre iguales, con un aumento del 2% por cada año de laborar para la institución hasta un máximo de diez años, y los aumentos decretados por el Poder Ejecutivo.

**Garantías de cumplimiento:** los derechos que las leyes y reglamentos reconocen quedan incorporados a la Convención.

#### **c) Convención Colectiva de Trabajo vigente por un período de dos años, firmada el 21 de julio de 1998: Principales elementos.**

**Garantías sindicales:** reconocimiento del Sindicato como organización y de la Convención como Ley entre las partes que la suscriben, para los trabajadores que formen parte de la Municipalidad desde su vigencia y los que ingresan en el futuro. La Municipalidad se compromete a reconocer el derecho de protección sindical, ni se despedirán funcionarios por el hecho de ser dirigentes sindicales. El miembro de Junta designado para ello puede ingresar a cualquier área de trabajo a comprobar el cumplimiento de lo pactados en la Convención y leyes aplicables, y celebrar reuniones con el personal. En la medida de las posibilidades, se facilita el uso del salón de sesiones del Concejo para asambleas y otras actividades. Las reuniones del Sindicato, serán en las últimas dos horas de la jornada laboral y como máximo vez por semana. Dotación de espacio físico para el sindicato. Dotación de papel e impresión para boletín del sindicato incluida en el Presupuesto. Pizarras institucionales para avisos y comunicaciones del Sindicato.

Asesoría Legal para obtener libertad en caso de accidente de trabajo, siempre que no medie ebriedad.

**Junta de Relaciones Laborales:** Define integración con representación paritaria de empleados y Municipio. Conocen de todos los nombramientos excepto el Sub Director Administrativo, constata la legalidad de los nombramientos, conoce apelaciones en los propósitos de despido, vela por el cumplimiento de la Convención, de los reclamos ante el superior jerárquico administrativo que versen sobre asuntos laborales.

**Carrera Municipal:** Período de prueba de los funcionarios: en propiedad tres meses y por ascenso, dos meses. Nombramientos por idoneidad revisados de previo por la Junta de Relaciones Laborales. Sistema de mérito en las los nombramientos. Promoción de la carrera administrativa de los funcionarios, derecho a ver el expediente personal, concurso interno previo concurso externo, consulta previa a la Junta de Relaciones Laborales para nombramientos quien realizará un control de legalidad y resuelve sobre las nulidades alegadas, también se le consulta para supresión de plazas.

**Debido proceso y clasificación de puestos:** derecho a la clasificación de puestos, debido proceso, reubicación de funcionarios por supresión de plazas a lo interno del municipio, amonestación verbal y escrita a discreción del superior, gradación de faltas, protección con póliza de riesgos profesionales.

**Protección a los Dirigentes Sindicales:** No se despide a ningún trabajador por desarrollo de actividades sindicales ni por ser miembro de la Junta Directiva del Sindicato.

Publicidad de la Convención Colectiva.

**Seguridad e Higiene Ocupacional:** Creación de una comisión de seguridad ocupacional que debe funcionar para verificar condiciones de seguridad e higiene conforme a funciones, instalaciones y recomendaciones de equipo, reglamento sobre seguridad e higiene ocupacional. Provisión de uniforme y equipo especial según las labores que desempeñen los funcionarios, acondicionamiento de servicios sanitarios y baños del plantel para uso del personal al final de la jornada. Dotación de áreas de comedor para los funcionarios. Botiquín debidamente equipado para primeros auxilios en el lugar de trabajo y para las cuadrillas.

**Beneficios laborales.** Horario de trabajo: cinco días a la semana, excepto los servicios de higiene, cementerio y mercado municipal que laboran todos los días según distribución del recurso humano. Previsión presupuestaria de ¢500.000.00 para distribuirlos en útiles a los empleados municipales, lo que se hará por medio del Sindicato.

Contribución de gastos de entierro: por muerte del trabajador, 40 mil colones y por muerte de familiares veinte mil colones.

La Municipalidad destinaría un 1% del Presupuesto que pasará a un fondo de la Cooperativa de Ahorro, Vivienda y Crédito de los Empleados de la Municipalidad de Heredia, para ser utilizados en préstamos de interés social. En casos de pobreza extrema comprobada y para fines de interés social, se podrá subsidiar la compra de vivienda cobrando únicamente los gastos de administración cooperativa, y en caso de venta se aplicará la tasa de interés promedio del mercado. Además gestionará antes entidades encargadas de programas de vivienda, la elaboración de un proyecto habitacional para que los empleados que no tienen vivienda, puedan obtenerla.

**Permisos y becas:** Se reserva un 25 % de las becas otorgadas para los empleados y sus familiares. Previo análisis de Recursos Humanos y recomendación de la Junta de Relaciones Laborales, se otorgarán permisos en centros autorizados por CONESUP o Centros de enseñanza reconocidos, con goce de salario por seis horas semanales como máximo. Derecho a un día laboral a un líder sindical para dedicarlo a labores sindicales.

**Licencias:** Por defunción de padres, cónyuge, compañero (a) hijos, hijas, 8 días. Hasta por 3 días seguidos o alternos por enfermedades graves del cónyuge, compañero, padres e hijos previo dictamen médico. Tiempo razonable para atender citas judiciales propios, de sus padres, cónyuge o hijos, lo que se debe documentar. Por el nacimiento de un hijo (a) se otorgan dos días y por contraer matrimonio: ocho días

**Salarios:** sin discriminación entre iguales, con un aumento del 2% por cada año de laborar para la institución hasta un máximo de diez años, y los aumentos decretados por el Poder Ejecutivo.

**Cesantía:** Todo trabajador con ocho años o más de laborar en la Municipalidad, y exprese su renuncia en forma voluntaria y su salida permanente de la Institución recibirá hasta un máximo de 15 años de cesantía, con un máximo de tres funcionarios que puedan acogerse a este beneficio por año.

**Vacaciones:** 15 días hábiles: de 50 semanas a 4 años.  
20 días hábiles: de 5 años 50 semanas.  
25 días hábiles: de 10 años 50 semanas

**Dedicación exclusiva:** Reconoce por la licenciatuza un 60 %.

## 2. SOBRE LA ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA:

Como se sabe, la garantía sindical está protegida a nivel constitucional, en el capítulo sobre "Derechos y Garantías Sociales", como un elemento esencial que contribuye al sostenimiento del sistema social y de derecho, indicando en el artículo 60 que: *"Tanto los patronos como los trabajadores podrán sindicalizarse libremente, con el fin exclusivo de obtener y conservar beneficios económicos, sociales o profesionales. Queda prohibido a los extranjeros ejercer dirección o autoridad en los sindicatos"*. Por su parte el numeral 62 eleva a rango constitucional el derecho a celebrar negociaciones colectivas, al referir que: *"Tendrán fuerza de ley las convenciones colectivas de trabajo que, con arreglo a la ley, se concierten entre patronos o sindicatos de patronos y sindicatos de trabajadores legalmente organizados"*. Aunado a ese rango constitucional, existe una supremacía Convencional, en tanto la propia Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre en su artículo XXII señala que: *"Toda persona tiene el derecho de asociarse con otras para promover, ejercer y proteger sus intereses legítimos, de orden político, económico, religioso, social, cultural, profesional, sindical o de cualquier otro orden"* y, en igual sentido la Convención Americana sobre los Derechos Humanos dispone que todas las personas tienen derecho a asociarse libremente con fines ideológicos, religiosos, políticos, económicos, laborales, sociales, culturales, deportivos o de cualquier otra índole.

Ahora bien, este derecho tiene una concepción distinta según se trate de trabajadores que se encuentren bajo una relación de servicio de naturaleza privada (sea dentro o fuera del aparato público) o bien, se trate de una relación estatutaria, es decir, una relación de empleo público, habida cuenta de que quienes están dentro de este último sistema, tienen garantías adicionales desde antes de su ingreso (nombramiento por idoneidad y concurso) y durante la relación jurídica pública que establecen con las administraciones públicas, donde se encuentran protegidos por la estabilidad en el empleo y el derecho al debido proceso.

Esta es la visión expuesta y sostenida en el tiempo por criterio de mayoría en la Sala Constitucional, donde se establece una diferencia entre el ejercicio de los derechos colectivos de los servidores del Estado y los trabajadores sujetos a un régimen de empleo privado, e igualmente hace una distinción en cuanto al acceso al ejercicio de los derechos laborales colectivos a lo interno de la Administración Pública, entre trabajadores que realizan gestión pública y quienes aún trabajando para una dependencia estatal, se consideran trabajadores sujetos al derecho laboral común, estableciendo vedada la posibilidad de suscribir convenciones colectivas para los primeros, no así para los segundos, lo que puede corroborarse entre otros, en el voto 3053-1994 de la Sala Constitucional.

Sobre este mismo tema, ante una consulta de constitucionalidad de la Sala Segunda a la Sala Constitucional (voto 4453-2000), se indicó que en el ejercicio de la competencia de máximo intérprete de la Constitución Política, al examinar el tema de la organización y estructura administrativa del Estado y de la procedencia o no de las convenciones colectivas en el sector público, no puede la Sala limitarse, únicamente, a la aplicación de las disposiciones que integran el Capítulo de las llamadas "Garantías Sociales". Se necesita, además, examinar esa institución jurídica en coordinación con los principios contenidos en los artículos 191 y 192 de la Constitución Política; al hacer este ejercicio, se adquiere la plena convicción de que la voluntad del constituyente, siguiendo la línea histórica del desarrollo de las instituciones del Derecho Laboral, fue la de abstraer a los servidores del sector público de las reglas generales que informan al Derecho Colectivo del Trabajo, sujetándolo a una relación especial de empleo público, llamada también y comúnmente "relación estatutaria", que se rige por el Derecho Público. **Esto implica, sin duda y como tesis general, que ningún funcionario público puede negociar sus condiciones de empleo como si se tratara de un nexo contractual sujeto al Derecho Laboral.** Sin embargo, el desarrollo de las ideas jurídicas, la adopción de los convenios impulsados por la Organización Internacional del Trabajo y la jurisprudencia de esta Sala, han conducido la evolución de las instituciones involucradas, al nivel de admitir como compatibles con el Derecho de la Constitución, **las convenciones colectivas que negocie la categoría de los empleados y servidores que, no obstante integrar el sector público, rigen sus relaciones por el Derecho Laboral, especialmente en los términos de las definiciones que contienen los artículos 111 y 112 de la Ley General de la Administración Pública, o sea, cuando se trata de empresas o servicios económicos del Estado encargados de gestiones sometidas al Derecho común**, así como las relaciones de servicio con obreros, trabajadores y empleados que no participan de la gestión pública de la Administración y que se rigen por el Derecho laboral o mercantil, según los casos... Y por último, según lo que ha expresado en su informe la Procuraduría General de la República, que esta Sala también acoge, el personal que se desempeña en las Municipalidades del país, está limitado para la negociación colectiva, en los términos de esta sentencia, pues, salvo prueba en contrario, se trata de servidores públicos, regidos por la relación de empleo público"



El voto de la Sala Constitucional, lo que viene a clarificar es que aquellos servidores que se encuentran trabajando en empresas o servicios económicos del estado encargados de gestiones sometidas al derecho común no se consideran incluidos dentro de una relación estatutaria sino laboral, y por ende, no participan de la gestión pública. En otras palabras, todo servidor, cubierto bajo una relación de empleo público, queda fuera de la cobertura de una convención colectiva, lo que se reitera, tiene una explicación de fondo, y es que precisamente, quienes están cubiertos por una relación de empleo público, tienen por se una protección especial, que incluso va más allá de la sindical, pues son trabajadores con estabilidad en el empleo, derecho al debido proceso, al nombramiento por idoneidad y concurso, a recurrir los actos sancionatorios, al derecho de defensa, entre otras garantías, que los demás trabajadores, procuran incluir mediante un instrumento como las convenciones colectivas. Ergo, el trabajador municipal tiene las garantías dichas por el hecho de serlo, de formar parte de la administración pública en el régimen de empleo público y no requiere suscripción de instrumentos adicionales para lograr tales garantías, como si lo requiere quien procura una convención colectiva.

No puede negarse que ambas figuras –empleo público- y -relación laboral con convención colectiva-, persiguen la adecuada protección del trabajador frente a una relación de desventaja que se tiene de cara a las potestades del patrono. Pero tampoco puede negarse, de que ambas figuras –Convención colectiva- y –Relación estatutaria- son incompatibles, pues fueron previstas para la protección de los trabajadores, en regímenes disímiles entre sí. Con todo, la jurisprudencia se ha encargado de decantar estos conceptos, precisamente porque a través del desarrollo normativo de los Reglamentos Autónomos de Organización y Funcionamiento y de la visión garantista de la Sala Constitucional, (que no estaba en el escenario del bloque de legalidad antes de 1989), ha habido un avance certero y manifiesto en la definición de la relación de empleo público, verificándose cada vez más los límites de la Administración Pública como patrono y los derechos de los servidores públicos frente a sus potestades de imperio. A lo dicho debe sumarse, la declaratoria de inconstitucionalidad del numeral 3 inciso a) del Código Procesal Contencioso Administrativo, que precisamente dispuso separar el conocimiento del derecho laboral del derecho de empleo público, quedando el primero en la jurisdicción laboral y el segundo, en la contencioso administrativa.

Ahora bien, hay que tomar en cuenta, que la Administración Pública costarricense, durante alguna época promovió el desarrollo de empresas públicas, quienes son personas de derecho público pero que realizan actividades propias de un sujeto privado. Sobre este concepto, ha dicho la doctrina que *“la empresa pública, además de compartir los elementos de toda empresa como lo son el desarrollo de un giro de forma profesional, habitual y continua, se caracteriza porque el empresario (titular o dueño de la empresa) es una Administración Pública –central o descentralizada, la cual mantiene el control de mando y persigue un fin de lucro como un instrumento para satisfacer determinados intereses o fines públicos”* (Jinesta Lobo, Ernesto. Tratado de Derecho Administrativo Tomo I, segunda edición ampliada., página 163).

Dentro de estas hay empresas públicas que a la vez son entes públicos, (por ejemplo el ICE, JAPDEVA, INCOFER, INS, JASEC, entre otros), órganos públicos (FANAL, Tiendas Libres del IMAS, por ejemplo) o pueden ser entes de derecho privado (RACSA, RECOPE, CNFL, OPERADORAS DE PENSIONES).

Lo comentado es relevante, porque no es cierto que las convenciones colectivas no pueden negociarse del todo con la administración pública, porque dicha negociación es posible para aquellos trabajadores que no se encuentran cubiertos por una relación de empleo público, pero que laboran para la administración pública, los cuales están descritos en el artículo 111 de la Ley General de la Administración Pública, cuando indica **“No se considerarán servidores públicos los empleados de empresas o servicios económicos del Estado encargados de gestiones sometidas al derecho común”**. En esa inteligencia, son estos y no otros, quienes sí pueden formar parte de la Administración Pública pero que no son servidores públicos.

Sin embargo, no puede obviarse que la Sala Constitucional, ha reconocido la posibilidad de negociar colectivamente en las Municipalidades, siempre y cuando se trate de funcionarios que no participen de la gestión pública, que no es otra cosa, que la posibilidad de negociar convenciones colectivas, con aquellas personas que no se encuentren bajo una relación de empleo público. Verbigracia, la Municipalidad puede crear una empresa de economía mixta y contratar servicios bajo un régimen de derecho privado, y ahí, en ese escenario, puede acordar convenciones colectivas.

### 3. VIGENCIA Y ALCANCES DE LAS CONVENCIONES COLECTIVAS EN LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA:

Como se expone en el punto 1 de este informe, la Municipalidad de Heredia ha suscrito desde su creación, tres convenciones colectivas. De estas, las dos últimas, fueron llevadas a la Sala Constitucional para que se declarase su inconstitucionalidad, por iniciativa de la Alcaldía en el año 2010. La acción fue admitida según resolución del 12 de mayo del 2010, cuya necesaria publicación se dio en el Boletín Judicial, por primera vez, el 2 de junio de 2010.

La Sala, en aquella oportunidad, mediante el voto no. 14499-2013, dispuso:

*Por unanimidad se declara sin lugar la acción en cuanto al artículo 100.3 del Código Municipal. 2) Por mayoría se considera que los artículos 2 de la Convención Colectiva suscrita el 10 de julio de 1998 y el segundo de la Convención Colectiva suscrita el 04 de noviembre de 1981 de la Municipalidad de Heredia, en cuyo texto se establece: “para todas las personas que en el momento de entrar en vigor laboren para la Municipalidad, para los que en un futuro laboren para la Municipalidad”, no es inconstitucional, siempre y cuando se interprete que tal disposición sobre la convención colectiva, se aplica únicamente a los trabajadores municipales que no participan de la gestión pública”...Esta sentencia tiene efectos declarativos y retroactivos a la fecha de vigencia de la norma impugnada, sin perjuicio de derechos adquiridos de buena fe.*

La determinación de quiénes participan de la gestión pública, ha dicho la Sala Constitucional, es un aspecto de legalidad, que no le corresponde fijarlo a ella, sino a la administración o el Juez ordinario. No obstante esa tesitura, la propia Sala Constitucional indicó en ese voto, que:

*“Ahora bien, se dice que en tesis de principio los trabajadores del Estado están sometidos a un régimen de empleo público porque, se ha hecho una excepción, a saber, los trabajadores que no participan de la gestión pública, por ser trabajadores de empresas estatales. Así se ha establecido que los trabajadores que no participan de la gestión pública, al estar sometidos al derecho común, pueden acudir a los procedimientos de resolución de los conflictos colectivos de carácter económico y social previsto en el Código de Trabajo (resolución N° 94-3053) y al*

arbitraje bajo ciertas limitaciones (resolución N° 92-1696); y pueden celebrar convenciones colectivas (resolución N° 00-4453), aunque también bajo ciertas limitaciones. Así, la posibilidad de negociar colectivamente para **los trabajadores que no participan de la gestión pública de la Administración (los empleados de empresas o servicios económicos del Estado, encargados de gestiones sometidas al Derecho común)**, ha sido reconocida reiteradamente por esta Sala a partir de la sentencia número 03053-94, criterio que reitera o ratifica después en las sentencias 2000-07730 y 2000-04453. **El resto de empleados del Estado, que por lo tanto sí participan de la gestión pública (siendo estos en general, no sólo los jerarcas institucionales y órganos de control legal y financiero como dice el representante del Sindicato, sino todos aquellos trabajadores que ejerzan competencias públicas), ni pueden solucionar sus conflictos colectivos de trabajo por la vía del arbitraje (resolución N° 92-1696), ni tampoco pueden celebrar convenciones colectivas (resolución N° 00-4453), siendo inconstitucional la celebración de convenciones colectivas que se celebren en el sector público cuando se trate de personal regido por una relación estatutaria.** Lo cual implica que no se pueda tolerar la negociación colectiva en el sector público, de conformidad con los artículos 191 y 192 constitucionales. En conclusión, las convenciones colectivas no están del todo prohibidas en el sector público, sino que están permitidas únicamente en el caso de los trabajadores que no desempeñan gestión pública, es decir, aquellos cobijados en los artículos 3, 111 y 112 de la Ley General de la Administración Pública.

En otras palabras, la propia Sala Constitucional, fija los parámetros a seguir en la determinación de la legalidad de la decisión a adoptar, que no es otra que la definición de cuáles servidores están bajo una relación estatutaria o de empleo público. La consabida discusión de quiénes realizan función pública, no es un asunto que requiera mayores discusiones que las predeterminadas por el más alto Tribunal, quien de modo expreso ya ha dicho que quien esté bajo una relación regida por el derecho estatutario, no puede ser sujeto de los beneficios de una convención colectiva. La pregunta entonces, aunque la puede hacer la Administración o la jurisdicción ordinaria, tiene desde ya una respuesta sobre el escenario, y es que si en la Municipalidad de Heredia, hay funcionarios que no están regidos por una relación de empleo público, estos y solo ellos, pueden recibir tales beneficios. Beneficios que en todo caso, fueron previstos por los padres de dichas figuras, no como una suerte de garantías económicas, sino precisamente para dotar de estabilidad laboral a los servidores, como una de las máximas garantías a que aspira el derecho social y del trabajo.

Ha de tenerse presente que todos los servidores públicos, realizan función pública y ejercen competencias públicas. Quienes no lo hacen, sencillamente no se consideran servidores públicos conforme al artículo 111 de la Ley General de la Administración Pública. En otras palabras, la persona que presta servicios a la Administración o a nombre y por cuenta de esta, en virtud de un acto válido y eficaz de investidura, con entera independencia del carácter imperativo, representativo, remunerado, permanente o público de la actividad respectiva. Dicho de otra forma, habría que preguntarse quien realiza su trabajo en la Municipalidad de Heredia sin ejercer competencias públicas? el misceláneo o el contador? el notificador o el oficial de estacionamiento autorizado? El asistente de planificación o el policía municipal? Cuál es la ausencia de investidura que tiene uno respecto de otro para ejercer sus funciones? En criterio de esta asesoría no hay ninguna diferencia, y no procede la distinción entre ellos, ya que todos estos, y todos los empleados municipales al presente, están regidos bajo una relación de empleo público, siendo que las funciones que realizan las hacen a nombre y por cuenta de la Administración, tanto así que se repara una vía a nombre y por cuenta de la Administración, de igual forma que se emite un comprobante de pago, a nombre y por cuenta de la Administración, o bien, se prepara un Plan Anual Operativo como Planificador Institucional a nombre y por cuenta de la Administración de igual forma que se hace una llamada telefónica desde la Secretaría de la Alcaldía, o desde la Secretaría del Concejo Municipal, ambas a nombre y por cuenta de la Administración, en el ejercicio de competencias públicas. A lo dicho, bastaría agregar la simple interrogante en relación a cómo se aplica el régimen sancionatorio de algún trabajador de la Municipalidad, que no tendrá otra respuesta idéntica para todos los funcionarios, y es con estricto apego del debido proceso, habida cuenta de que se encuentran dentro de una relación de empleo público o estatutaria.

Finalmente, respecto a este punto, conviene señalar que **la Administración (y el Concejo Municipal en cuanto aprueba los presupuestos) deben ser cautelosos al aprobar partidas presupuestarias que eventualmente incluyan el reconocimiento de beneficios económicos de las convenciones colectivas de cita previa**, en tanto la Administración y el Sindicato se encuentran en una fase de determinación de quiénes son los que están cubiertos por una convención colectiva, **aunque lo óptimo y deseable sería, que esa determinación la realice la jurisdicción ordinaria**, pues la sanción del pago de beneficios que no proceden, excede lo disciplinario y está tipificado como un delito en la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito, aunado a que, aún sin tipificación alguna, debe ejercerse un manejo de los fondos públicos razonable y motivado.

#### Conclusiones:

1. Las Convenciones Colectivas de la Municipalidad de Heredia, se pueden aplicar siempre y cuando se interprete que tal disposición sobre la convención colectiva, se aplica únicamente a los trabajadores municipales que no participan de la gestión pública.
2. Los trabajadores que no participan de la gestión pública de la Administración son los empleados de empresas o servicios económicos del Estado, encargados de gestiones sometidas al Derecho común.
3. En criterio de esta Asesoría Jurídica, al presente, **todos los servidores de la Municipalidad de Heredia, ejercen competencias públicas**, actúan a nombre y por cuenta de la Administración, a partir de un acto válido de investidura, y están regidos por una relación estatutaria, lo que les garantiza la estabilidad en el empleo, la elección por concurso e idoneidad, y el derecho al debido proceso en la aplicación del régimen disciplinario.
4. En criterio de esta Asesoría Jurídica, el voto 14499-2013, en los razonamientos de la parte considerativa, excluyó a todos los servidores que brindamos actualmente servicios a la Municipalidad de Heredia, sin distinciones.

## II. Parte. Sobre la exigencia para que algunos funcionarios mejoren sus atestados académicos.

La solicitud de audiencia que expone el señor Albino Vargas, en su condición de Secretario General de la ANEP, no delimita con detalle los aspectos relacionados con este reclamo. No obstante, el tema se ha publicitado a nivel institucional por parte de los dirigentes sindicales, a tal punto, que esta Asesoría Jurídica, al menos debería referirse a las exigencias de mejora de atestados en virtud de las modificaciones en los perfiles de algunos puestos de la Administración Municipal, verbigracia, policías municipales, seguridad interna y obras, a quienes en apariencia, a partir

de un acuerdo de reestructuración, se les variaron los requisitos, y su permanencia en la institución está condicionada a la obtención de la mejora de sus atestados académicos.

Sobre el punto cabe indicar que tanto el Tribunal Contencioso Administrativo como la Sala Primera ha expresado que de modo alguno se pueden exigir de modo retroactivo, nuevos requisitos a los funcionarios que están cubiertos por una relación de empleo público, pues tal conducta administrativa atenta contra el debido proceso, la seguridad jurídica y la estabilidad en el empleo. Si los empleados son destituidos en razón de una conducta derivada de un acuerdo de reestructuración, esto debe hacerse dentro del proceso mismo de reestructuración, de forma motivada y con el pago de las indemnizaciones correspondientes.

La Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, ha dicho que, si bien, los procesos de reorganización constituyen una potestad y una razón objetiva que faculta a realizar variaciones en los puestos, no puede obviarse que los servidores públicos adquieren una serie de derechos durante todo el desarrollo de la relación laboral, y dentro de ellos, el de estabilidad. Así, en la sentencia no. 294-F-S1-2013 del 14 de marzo de 2013, esa Sala de Casación indicó: *“Como se ha señalado, los actos que despliega la Administración en razón de una reorganización son susceptibles de control de juridicidad, el cual no ha de limitarse a un análisis del cumplimiento de los requisitos formales, esto es, a realizar el iter procedimental, sino que debe abarcar, de igual manera, la conformidad sustancial de los actos con el ordenamiento jurídico, según las distintas competencias definidas a nivel jurisdiccional. Este tipo de actos no se pueden constituir en decisiones arbitrarias de los jerarcas, sino que por el contrario, deben ser el resultado de un análisis integral, con base en el cual se logre justificar que las medidas adoptadas satisfacen el fin público perseguido”*.

Ergo, las modificaciones que aprueben con motivo de una reestructuración, deben respetar la estabilidad en el empleo de los funcionarios, quienes precisamente ingresan a sus cargos por un concurso de idoneidad comprobada, que luego no puede ser desvirtuado por exigencias sobrevinientes. En otras palabras, esas modificaciones han de aplicarse a futuro y no de forma retroactiva, salvo que se indemnice a los servidores con ocasión de la reestructuración acordada, lo que parece, no es el caso de la Municipalidad de Heredia.

#### **Recomendación:**

En esa inteligencia de razones, se recomienda al Concejo Municipal:

1. Revisar el acuerdo municipal en el cual se dispuso la reestructuración, a efecto de determinar si existe un acto motivado y expreso que señale el cambio de requisitos a los funcionarios municipales que pudieran haberse afectado con ello, el interés público que persigue dicho cambio y las indemnizaciones correspondientes a aquellos servidores que con ocasión de una reestructuración puedan ser despedidos, para lo cual se recomienda instruir al Gestor de Talento Humano, a efecto de que acredite dicha información. (De no existir una decisión motivada en los términos dichos, el Concejo Municipal ha de valorar -no por conveniencia sino por legalidad- la necesidad de revocar el acuerdo de reestructuración únicamente en cuanto impuso nuevos requisitos a algunos funcionarios que ya estaban en propiedad y supeditó su permanencia en la Institución a la obtención de mejoras en sus atestados académicos).
2. En cuanto al punto 1 del Informe CM AL 0071 2015 presentado por la Asesoría Jurídica del Concejo Municipal y las razones expuestas en este insumo relacionado con las Convenciones Colectivas, su vigencia y posible aplicabilidad, se recomienda al Concejo Municipal abstenerse de aprobar el pago de cualquier rubro relacionado con beneficios económicos provenientes de las Convenciones Colectivas que ha suscrito la Municipalidad de Heredia, salvo que la jurisdicción ordinaria en sede de casación disponga otra cosa.

**La Presidencia** informa sobre la audiencia, que se le dio al Sr. Albino Vargas de la ANEP, y que se había solicitado una informe a la administración, el cual se había dividido en dos la resolución primero con el tema de los compañeros que debían aprobar algunas mejoras académicas, en el cual ha habido buen clima, y con posibilidad de que llegara al Concejo un replanteamiento sobre este tema y el otro punto el de las convenciones colectivas. Asimismo pregunta a la Licda. Quirós si había llegado algo al respecto.

**La Licda. Quirós** señala que había quedado entrado el Informe, se había propuesto el análisis hacia dos temas, las mejoras, por lo que se pidió un informe para valorar el tema de lo del proceso de reestructuración, y si hay un acuerdo motivado que respalde la reestructuración. Asimismo indica que el Sr. Jerson Sánchez, está haciendo trabajo y esto lleva su tiempo.

Manifiesta que tuvieron reunión el señor Alcalde, Jerson Sánchez, María Isabel Sáenz, para lo cual valoraron varios aspectos, revisaron acuerdo, considera que es un tema en que hay apertura, y es difícil para los funcionarios asistir a lecciones, por posibilidades económicas entre otras, dificultades de personas de retomar proceso de estudio, indica que hubo actitud abierta por parte de la Alcaldía y que si se da fundamentación de acuerdo se podría invertir acuerdo.

**El Alcalde** indica que efectivamente se está trabajando en el informe, lamentablemente han tenido que suspender el trabajo del informe, porque se ha presentado denuncia por parte de la ANEP en el Ministerio de Trabajo, a su persona y a Jerson Sánchez, por persecución laboral y a raíz de esta situación tiene tres días de tiempo completo tanto al Jefe de Talento Humano, Abogados, Jefes de la Policía y Estacionamiento. Menciona que el día de mañana tienen otra audiencia de funcionaria municipal que indica que hay persecución laboral, por lo que se ha atrasado por esa situación, pero que van a trabajar en este asunto.

**La Presidencia** señala que si para finales de octubre se puede contar con el informe final, ya que le preocupa un poco el tiempo, con respecto a los atestados.

**La Regidora Catalina Montero** indica que la inquietud que tiene es un tema complejo y que ella quisiera entender que se está haciendo lo posible para no despedir por razones expuestas. Asimismo indica que si dentro de estas posibilidades, de que si no mejora los atestados, no pierda la experiencia, si dentro del replanteamiento cabe esperar la reasignación hasta tanto no cumpla con los atestados hasta que se pensione, y con nueva plaza se le solicite los nuevos requisitos, o se la haga indemnización de persona que no logre los atestados. Cuanto se ha avanzado pensando que persona no pierda su trabajo.

**La Presidencia** indica que debe fundamentarse por parte de la administración, tomando en cuenta en algo, el replanteamiento tiene que darse con enfoque igual.

**La Licda. Quirós** indica que no se va a despedir, se está buscando como resolver, ya que esa posibilidad no logró mejor atestados, no se quiere que se pierda experiencia, si dentro de este replanteamiento cabe no hacer reasignación hasta tanto la persona cumpla con atestados, y que de ahora en adelante cuando se tenga que nombrar se haga con esos requisitos.

**La Presidencia** manifiesta que se debe hacer planteamiento, y espera que a finales de octubre esté el informe, y que se le va a dar seguimiento, que se va a esperar a dar replanteamiento técnico, ya que se tiene que dar con un enfoque igual. Señala que cuando se dio la reestructuración se contempló varias cosas, se dio atestados, y considera que se debe replantear el tema de cómo se hizo, y se está a la espera del informe para corregir este punto.

**La Regidora Montero** indica que si estas opciones, no están planteados para cada caso y considera que el despido debe ser lo último.

El **Regidor Rolando Salazar** señala que si esta reestructuración es obligada y cuánto tiempo se da, ya que le parece injusto y lamentable, que por un título tenga que cesar de un trabajo, y pregunta que si están obligados al acatamiento.

**La Presidencia** indica que ese es el informe que se está a la espera que se presente por parte de la administración.

**La Regidora Hilda Barquero** señala que la intención del Alcalde no es despedir gente, y considera que a la persona se le puede ayudar y mejorar ortografía, más a la hora de hacer partes que a veces son ilegibles, considera que se les podría ayudar, pero como ayuda y no requisito.

**La Presidencia** indica que este informe trae la intención que el fenómeno no se dé en diciembre.

**//ANALIZADO EL PUNTO UNO DEL INFORME CM-AL-000071-2015, PRESENTADO POR LA LICDA. PRISCILLA QUIRÓS MUÑOZ, ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, REFERENTE A LOS ATESTADOS ACADÉMICOS DE ALGUNOS FUNCIONARIOS, EL CUAL DICE “REVISAR EL ACUERDO MUNICIPAL EN EL CUAL SE DISPUSO LA REESTRUCTURACIÓN, A EFECTO DE DETERMINAR SI EXISTE UN ACTO MOTIVADO Y EXPRESO QUE SEÑALE EL CAMBIO DE REQUISITOS A LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE PUDIERAN HABERSE AFECTADO CON ELLO, EL INTERÉS PÚBLICO QUE PERSIGUE DICHO CAMBIO Y LAS INDEMNIZACIONES CORRESPONDIENTES A AQUELLOS SERVIDORES QUE CON OCASIÓN DE UNA REESTRUCTURACIÓN PUEDAN SER DESPEDIDOS, PARA LO CUAL SE RECOMIENDA INSTRUIR AL GESTOR DE TALENTO HUMANO, A EFECTO DE QUE ACREDITE DICHA INFORMACIÓN. (DE NO EXISTIR UNA DECISIÓN MOTIVADA EN LOS TÉRMINOS DICHOS, EL CONCEJO MUNICIPAL HA DE VALORAR -NO POR CONVENIENCIA SINO POR LEGALIDAD- LA NECESIDAD DE REVOCAR EL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN ÚNICAMENTE EN CUANTO IMPUSO NUEVOS REQUISITOS A ALGUNOS FUNCIONARIOS QUE YA ESTABAN EN PROPIEDAD Y SUPEDITÓ SU PERMANENCIA EN LA INSTITUCIÓN A LA OBTENCIÓN DE MEJORAS EN SUS ATESTADOS ACADÉMICOS), SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a. SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN, ACELERAR LA PRESENTACIÓN DEL INFORME, SOBRE EL TEMA DE LOS ATESTADOS PARA FINALES DEL MES DE OCTUBRE.
- b. TRASLADAR A LA PRESIDENCIA COPIA DE ESTE ACUERDO PARA DAR SEGUIMIENTO.
- c. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

**La Presidencia** menciona que en cuanto al tema de las Convenciones Colectivas, se indicó hacer reunión, se programó la misma y estuvieron presentes de la ANEP Roy Chaverri, David León, del Sindicato SIEMPRHE Juan Luis Arguedas y Gladys Carballo, Asesor de Rerum novarum, y se hace conocimiento la recomendación legal, quedando a la espera de las recomendaciones. Asimismo indica que el informe de la Asesoría Legal indica que no se incluya ningún rubro de la Convención Colectiva.

**El Alcalde** indica que el tema está muy claro, menciona que el audio de la Conferencia de Prensa se basó en tres temas; 1) donde se menciona que él se había dejado el dinero de las anualidades, lo cual hace 8 años que el devolvió ese dinero, el otro punto es de que su persona ganaba prohibición en forma incorrecta, el tercer punto fue el de la convención colectiva, el que se perseguía a los trabajadores y el tema de lo del superávit.

Menciona que hay un líder sindical que sacó vacaciones para asistir a la huelga y considera que con esto cada uno debe tomar su responsabilidad, considera que lo que han querido hacer es desprestigiar y hay perversidad y maldad, está indignado con tanta bajeza y es una barbaridad que mientan así.

**//ANALIZADO EL PUNTO DOS DEL INFORME CM-AL-000071-2015, PRESENTADO POR LA LICDA. PRISCILLA QUIRÓS MUÑOZ, ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a. EN CUANTO AL PUNTO 1 DEL INFORME CM AL 0071 2015 PRESENTADO POR LA ASESORÍA JURÍDICA DEL CONCEJO MUNICIPAL Y LAS RAZONES EXPUESTAS EN ESTE INSUMO RELACIONADO CON LAS CONVENCIONES COLECTIVAS, SU VIGENCIA Y POSIBLE APLICABILIDAD, QUE EL CONCEJO MUNICIPAL SE ABSTENGA DE APROBAR EL PAGO DE CUALQUIER RUBRO RELACIONADO CON BENEFICIOS ECONÓMICOS PROVENIENTES DE LAS CONVENCIONES COLECTIVAS QUE HA SUSCRITO LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, SALVO QUE LA JURISDICCIÓN ORDINARIA EN SEDE DE CASACIÓN O ULTIMA INSTANCIA DISPONGA OTRA COSA.
- b. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

6. Rigoberto Ramírez Delgado

Asunto: Solicitud de permiso para realizar actividad el 24 de octubre, en San Francisco de Heredia, cancha fútbol 11 “Soccer Center”. La misma es de CrossFit, denominada “HaloWOD 2015” Tel. 6075-9480 / 8885-8882 [producciones1@gmail.com](mailto:producciones1@gmail.com) N° 870-15

**//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a. TRASLADAR A LA SECRETARIA LA SOLICITUD DE PERMISO DEL SEÑOR RIGOBERTO RAMÍREZ DELGADO, PARA QUE AVERIGUE, QUE TRÁMITE LE DIO EL CONCEJO MUNICIPAL, A LA NOTA SE ADJUNTA DE FECHA 07 DE SETIEMBRE, SOBRE EL MISMO PERMISO.
- b. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

## 7. Edgar Herrera Chaves – Ciudad de Fe

Asunto: Solicitud de permiso para realizar actividad el día 24 de octubre de 7:00 a.m. a 9:00 a.m. en el parque central. **Tel. 2260-5010 [gvenega1@hotmail.com](mailto:gvenega1@hotmail.com) N° 872-15**

**La Presidencia** le solicita criterio al Presidente del Consejo de Distrito sobre la actividad, a lo que responde que está totalmente de acuerdo.

**//ANALIZADA LA SOLICITUD DE PERMISO PRESENTADA POR EL SEÑOR EDGAR HERRERA CHAVES, DE CIUDAD DE FÉ, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a. **OTORGAR PERMISO AL SEÑOR HERRERA CHAVES, PARA REALIZAR ACTIVIDAD EL 24 DE OCTUBRE DEL 2015, DE 7:00 AM A 9:00 AM, EN EL PARQUE CENTRAL, DENOMINADO “ACTIVIDADES CON LOS HABITANTES DE LA CALLE”.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## 8. Rosa Mora Villalobos – Asociación Nacional de Artesano Costa Rica Creativa

Asunto: Solicitar al Concejo Municipal que les den respuesta a una solicitud que hicieron para realizar Festival Navideño desde el 30 de marzo y aún no han tenido respuesta. [mari30segura@hotmail.com](mailto:mari30segura@hotmail.com) **N° 876-15**

**La Regidora Maritza Segura** menciona que se encontró a la Sra. Maritza Segura, miembro de esa organización, y le preguntó que había de cierto que iba a ver una feria en el Parque, pero que ella le manifestó que no sabía nada al respecto.

**//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a. **TRASLADAR A LA COMISIÓN DE CULTURA, LA SOLICITUD DE LA SEÑORA ROSA MORA VILLALOBOS DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE ARTESANOS COSTA RICA CREATIVA, PARA QUE EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS EMITA CRITERIO Y RECOMENDACIÓN AL RESPECTO, SOBRE LA SOLICITUD QUE HABÍAN REALIZADO ANTERIORMENTE SOBRE EL FESTIVAL NAVIDEÑO.**
- b. **TRASLADAR A LA PRESIDENCIA ESTE ACUERDO PARA SEGUIMIENTO.**
- c. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## 9. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal

Asunto: Remite DIP-DT-0801-15 referente a solicitud para realizar traspaso a la Municipalidad, de terrenos en Urbanización La Pamela. **AMH-1067-2015N° 646-15**

**Texto del documento AMH 1067-2015, suscrito por el Máster José Manuel Ulate Avendaño- Alcalde Municipal, el cual dice:**

**Asunto:** Trámite Doc. #646, SCM-1556-2015, Sesión #429-2015. Solicitud para realizar traspaso a la Municipalidad, de terrenos en Urbanización La Pamela.

Se solicita al estimable Concejo, dejar sin efecto el oficio AMH-0960-2015 y su anexo DIP-DT-0712-2015 por presentar un error en el número de plano catastro, y en su lugar se tome como correcto el anexo DIP-DT-0801-2015 con el criterio del Ing. Paulo Córdoba Sánchez, Gestor de Desarrollo Territorial, mediante el cual emite su informe y recomienda realizar el traspaso de áreas públicas del proyecto Urbanización La Pamela, una vez que se reactive el plano catastro H-1764982-2014 ante el Registro Inmobiliario.

**Texto del documento DIP-DT 0801-2015, suscrito por el Ingeniero Paulo Córdoba Sánchez, Gestor de Desarrollo Territorio, el cual dice:**

“Para su conocimiento y traslado al Concejo Municipal, le informo que en atención al traslado directo **SCM-01556-2015**, que indica lo siguiente:

**Asunto:** Solicitud para realizar traspaso a la Municipalidad de terrenos en la Urbanización La Pamela.

Doc. N° 646

**Sesión Número:** 429-2015

**Fecha:** 03 de agosto del 2015

En atención a la solicitud de del Concejo Municipal con respecto al criterio técnico y recomendación del caso, se indica que el Topógrafo Municipal, Ing. Juan Carlos Ramirez Orozco procedió a realizar una inspección al sitio y se valoró lo siguiente:

- 1- Que según verificación de los linderos de los planos catastros H-1764982-2014, con un área de 1.256 m2 y H-1764046-2014, con un área de 1.897 m2, ambos destinados a calle públicas y el plano H-1779821-2014, con una área de 2.867 m2 correspondiente al área de parque y juegos infantiles, dichos planos cumplen con los requisitos y reflejan la realidad actual en el sitio.
- 2- Que el plano catastro H-1764982-2014(calle publica) fue inscrito el 26 de agosto del 2014 y al día de hoy se encuentra cancelado, por lo que se le recomienda al interesado del traspaso, solicitarle al Ing. Marlon Aguilar, del Registro Inmobiliario, la reactivación de dicho plano para que se pueda llevar a cabo el traspaso de la calle publica a nombre de la Municipalidad de Heredia.

Por lo tanto este Departamento recomienda el traspaso de las áreas públicas del proyecto Urbanización La Pamela, una vez que se reactive el plano catastrado H-1764982-2014 ante el Registro Inmobiliario.”

**// CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN EL DOCUMENTO AMH 1067-2015, SUSCRITO POR EL MÁSTER JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO- ALCALDE Y EL DIP-DT-0801-15, SUSCRITO POR EL ING. PAULO CÓRDOBA SÁNCHEZ – GESTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a. **AUTORIZAR LA RECEPCIÓN DE LAS ÁREAS PÚBLICAS DEL PROYECTO URBANIZACIÓN LA PAMELA, A SABER: PLANOS CATASTROS H-1764982-2014, CON UN ÁREA DE 1.256 M2 Y H-1764046-2014, CON UN ÁREA DE 1.897 M2, AMBOS DESTINADOS A CALLE PÚBLICAS Y EL PLANO H-1779821-2014, CON UNA ÁREA DE 2.867 M2 CORRESPONDIENTE AL ÁREA DE PARQUE Y JUEGOS INFANTILES, DICHS PLANOS CUMPLEN CON LOS REQUISITOS Y REFLEJAN LA REALIDAD ACTUAL EN EL SITIO.**
- b. **QUE EL PLANO CATASTRO H-1764982-2014(CALLE PUBLICA) FUE INSCRITO EL 26 DE AGOSTO DEL 2014 Y AL DÍA DE HOY SE ENCUENTRA CANCELADO, POR LO QUE SE LE RECOMIENDA AL INTERESADO DEL TRASPASO, SOLICITARLE AL ING. MARLON AGUILAR, DEL REGISTRO INMOBILIARIO, LA REACTIVACIÓN DE DICHO PLANO PARA QUE SE PUEDA LLEVAR A CABO EL TRASPASO DE LA CALLE PUBLICA A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA.**
- c. **COMUNICAR ESTE ACUERDO A LA MUCAP PARA QUE HAGAN LAS ESCRITURAS RESPECTIVAS.**
- d. **AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL A LA FIRMA DE LAS ESCRITURAS CORRESPONDIENTES, LAS CUALES CORREN POR CUENTA DE LA MUCAP.**
- e. **PREVIO A LA FIRMA DE LAS ESCRITURAS LA ADMINISTRACIÓN ESPECÍFICAMENTE LA ASESORÍA DE GESTIÓN JURÍDICA E INGENIERÍA MUNICIPAL DEBEN VERIFICAR LA CORRECCIÓN DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES.**

**// ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

10. Jonathan Ramírez Calderón – Presidente Comité Cantonal de Deportes

Asunto: Invitación a actividad del torneo de baloncesto de sillas de ruedas, el 14 de octubre del 2015, a las 6:00 pm, en el Polideportivo de Santa Cecilia. Fax: 2560-5728 N° 882-15

**//LA PRESIDENCIA DISPONE: INSTRUIR A LA SECRETARÍA PARA QUE CONFIRME LA ASISTENCIA A LA ACTIVIDAD DEL TORNEO DE BALONCESTO DE SILLAS DE RUEDAS, EL 14 DE OCTUBRE DEL 2015, DE LAS SIGUIENTES PERSONAS: HILDA BARQUERO, MARITZA SEGURA, HANNIA QUIRÓS, PEDRO SÁNCHEZ, NIDIA ZAMORA, RAFAEL OROZCO, ROLANDO SALAZAR, HERBIN MADRIGAL Y ELÍAS MORERA.**

11. Guillermo Esquivel Marín – PANI

Asunto: Solicitud de que se exonere el pago de la entrada del Centro Recreativo Las Chorreras, el 09 de octubre del 2015, esto por el cierre de un taller de prevención de embarazo de 9:00 am a 3:00 pm. [gesquivel@pani.go.cr](mailto:gesquivel@pani.go.cr) N° 881-15

**// ANALIZADA LA SOLICITUD DEL SEÑOR GUILLERMO ESQUIVEL MARÍN –PANI, SOBRE LA EXONERACIÓN DEL PAGO DE LA ENTRADA DEL CENTRO RECRETIVO LAS CHORRERAS, EL 09 DE OCTUBRE DEL 2015, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a. **INDICARLE AL SEÑOR ESQUIVEL MARÍN, QUE ESTE CONCEJO MUNICIPAL SIEMPRE HA TENIDO TOTAL ANUENCIA EN COLABORAR, PERO QUE LAS SOLICITUDES SE DEBEN PRESENTAR CON MÁS TIEMPO DE ANTICIPACIÓN, Y DICHA SOLICITUD SE PRESENTÓ EXTEMPORÁNEAMENTE.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

12. Lic. German A. Mora Zamora- Gerente de Área de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República.

Asunto: Remisión del Informe N° <DFOE-DL –IF-00008-2015 Auditoría de carácter especial sobre la gestión de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación de la Provincia de Heredia. **14069**

**Disposiciones emitidas por el área de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, las cuales dicen:**

**AL CONCEJO MUNICIPAL DE HEREDIA**

- 4.9 Resolver y apoyar, en atención de lo establecido en el artículo 170 del Código Municipal, la coordinación necesaria al respectivo Comité Cantonal, en los procesos de elaboración e implementación de los lineamientos para normar los procesos de presentación de los programas anuales de actividades, obras e inversión (POA); la formulación, ejecución y liquidación del presupuesto y la presentación de los informes de los resultados de la gestión anual.

La acreditación del cumplimiento de esta disposición se hará mediante la remisión al Órgano Contralor, en el plazo que no sobrepase el 30 de octubre de 2015, del acuerdo tomado por el Concejo Municipal donde conste el apoyo que brindará al Comité Cantonal. Ver punto 2.1 al 2.5.

- 4.10 Dictar un acuerdo para que se instruya a la Junta Directiva del CCDR de su jurisdicción, acerca de la obligación de presentar a ese Concejo el informe de resultados de la gestión correspondiente al año anterior, según lo señala el artículo 172 del Código Municipal. El referido acuerdo deberá adoptarse y remitirse al Órgano Contralor a más tardar el 30 de octubre de 2015.

La acreditación del cumplimiento de la presente disposición se dará mediante el envío a la Contraloría General el 29 de febrero de 2016 del acuerdo donde conste el recibo y conocimiento del informe de gestión anual del 2015 del CCDR. Ver punto 2.1 inciso b).

- 4.11 Resolver, en función de las atribuciones establecidas en el Código Municipal, la propuesta que presente el respectivo CCDR sobre la actualización del Reglamento de Organización y Funcionamiento. Para el cumplimiento de la disposición, se concede un plazo que no supere el 30 de mayo de 2016.

La acreditación del cumplimiento de esta disposición se hará mediante la remisión al Órgano Contralor del acuerdo donde resuelve lo correspondiente al Reglamento de Organización y Funcionamiento del CCDR. Ver punto 2.6 al 2.15.

#### **A LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA**

4.42 Elaborar, divulgar a los funcionarios correspondientes, e implementar los lineamientos para normar las acciones relativas a:

- a) Programa anual de actividades, obras e inversión que debe presentarse al Concejo Municipal.
- b) Formulación, ejecución y liquidación del presupuesto del CCDR.
- c) Informe de los resultados de la gestión anual del comité.
- d) El cumplimiento de esta disposición no debe sobrepasar el 15 de julio de 2016.

La acreditación del cumplimiento de la disposición se hará mediante la remisión al Órgano Contralor del acuerdo tomado por la Junta Directiva donde indique la elaboración, aprobación, divulgación e implementación de los citados lineamientos.

Además, para verificar la implementación de esos lineamientos se deberá remitir un oficio donde adjunten el programa de actividades, obras e inversión del CCDR y del acuerdo de la Junta Directiva donde se aprueba el presupuesto inicial 2017 conforme a esos lineamientos. Ver punto 2.1 al 2.5.

4.43 Actualizar, divulgar a quienes corresponda, e implementar el Reglamento de organización y Funcionamiento del CCDR, de manera que permita normar:

- a) La gestión del personal administrativo del Comité.
- b) Regular el funcionamiento de los Comités Comunales.
- c) Control de los activos bajo la administración del CCDR.
- d) El ingreso de los dineros recaudados y presupuestados por el uso de las instalaciones deportivas y recreativas.

Ese reglamento debe someterse a la aprobación del Concejo Municipal y publicarse en el Diario Oficial La Gaceta. El plazo para cumplir la disposición no puede superar el 30 de junio 2016 y deberán remitir un avance al 30 de marzo 2016. La acreditación del cumplimiento de esta disposición se hará mediante la remisión al Órgano Contralor de un oficio donde se informe sobre la actualización, publicación en el Diario Oficial La Gaceta, la divulgación e implementación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del CCDR. Ver punto 2.6 al 2.15.

4.44 Elaborar el inventario de activos (mobiliario y equipo) ubicado en los CCDR y en los Comités Comunales; y de instalaciones deportivas y recreativas propias o administradas por el CCDR que contenga la información pertinente que permita la fácil ubicación y asignación de los bienes a los funcionarios y ayude a controlar su administración. El plazo para su cumplimiento no puede superar el plazo al 30 de marzo 2016.

La acreditación del cumplimiento de esta disposición se hará mediante la remisión al Órgano Contralor del acuerdo tomado por la Junta Directiva donde conste la realización del inventario con los elementos mínimos solicitados. Ver punto 2.6 inciso c).

4.45 Elaborar, divulgar a los funcionarios correspondientes e implementar, las políticas y/o procedimientos pertinentes para regular el desarrollo de las funciones y responsabilidades del personal administrativo y técnico del CCDR y 32 los perfiles de puestos correspondientes. Para el cumplimiento de esta disposición, se concede un plazo que no debe sobrepasar el 30 de marzo de 2016, para la elaboración de las políticas y procedimientos, y para su divulgación e implementación se otorga un plazo a más tardar al 29 de abril de 2016.

La acreditación del cumplimiento de esta disposición se hará mediante la remisión al Órgano Contralor de un oficio donde indique la elaboración, divulgación e implementación de las políticas y procedimientos requeridos.

Ver punto 2.6 inciso a).

4.46 Elaborar, en conjunto con la Municipalidad, el convenio referente a la cesión de las instalaciones deportivas y recreativas por parte del gobierno local, el cual debe indicar la fijación de tarifas por el alquiler de todas esas instalaciones. El plazo para el cumplimiento de esta disposición no puede superar el plazo al 29 de febrero 2016 y deberán remitir un avance al 30 de noviembre 2015.

La acreditación del cumplimiento de esta disposición se hará mediante la remisión al Órgano Contralor del acuerdo tomado por la Junta Directiva donde conste la elaboración del convenio emitido, que incluya la fijación de tarifas.

Ver punto 2.8 inciso a).

**Regidora Catalina Montero** indica que le dio la impresión que hay mandato para el Comité Cantonal y no para el Municipio.

**//ANALIZADO Y DISCUTIDO EL INFORME PRESENTADO POR LA DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, SE ACUEDA POR UNANIMIDAD:**

- a. **ACOGER LAS DISPOSICIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, TAL Y COMO HAN SIDO PRESENTADAS.**

- b. MANIFIESTARLE AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES QUE CUENTA CON EL APOYO DEL MUNICIPIO, PARA EL ACATAMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y QUE DEBE PRESENTAR EL INFORME DE ACUERDO AL ART 172 DEL CODIGO MUNICIPAL A LA MAYOR BREVEDAD.
- c. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PRESTE TODA LA COLABORACIÓN CON EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES.
- d. TRASLADAR A LA ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
- e. INSTRUIR AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES PARA QUE EN UN PLAZO AL 30 DE ENERO DEL 2016, PRESENTE UN PROYECTO DE REGLAMENTO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES.
- f. INSTRUIR AL COMITÉ CANTONAL, QUE UN PLAZO DE 10 DÍAS PRESENTE UN INFORME SOBRE LOS AVANCES DE DICHO PROYECTO.
- g. INDICARLE AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES QUE SI NECESITA POR PARTE DEL MUNICIPIO AYUDA TÉCNICA, INFORMEN AL CONCEJO MUNICIPAL.
- h. SOLICITAR A LA ADMINITRACION UN INVENTARIO DE TODAS LAS PROPIEDADES QUE SE ENCUENTRAN INSCRITAS A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD O QUE POR SU VOCACION DE USO SON BIENES DEMANIALES Y SE UTILIZAN EN LOS CINCO DISTRITOS, PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS O DE RECREACIÓN, POR EJEMPLO, POLIDEPORTIVOS, PLAZAS, ENTRE OTROS.
- i. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La Licda. Quirós indica que pueden darse en administración únicamente áreas deportivas y recreativas al Comité, se lo están solicitando resaltar que este informe indica que las áreas deportivas, no pueden ser administradas por Asociaciones de Desarrollo.

El Regidor Walter Sánchez manifiesta que hay una resolución referente a la administración del Gimnasio del Barreal, el Comité Comunal no tiene personería, considera que el tema hay que masticarlo y conversar al respecto con la Contraloría, ya que el Código Municipal establece que puede realizar convenio, por lo que la Contraloría debe revisar y replantear.

La Regidora Maritza Segura señala que le preocupa sobre el tema de las dieta para los miembros del Comité Cantonal de Deportes, y considera que se podría hacer una reunión con los diputados para ver este tema, ya que es mucho trabajo y responsabilidad lo que ellos tienen y no perciben ninguna dieta.

La Presidencia indica que la Contraloría es muy estricta con el Comité Cantonal.

## **ARTÍCULO V: ANÁLISIS DE INFORMES**

1. Informe N° 86 -2015 COMAD

ASISTENCIA:

Presentes:

Rolando Salazar Flores, Regidor Propietario, coordinador  
Gerardo Badilla Matamoros, Regidor Propietario  
Yorleny Araya Artavia, Regidora Suplente  
Nidia Zamora Brenes, Síndica Propietaria  
Emiliano Solano, Representante de Sociedad Civil y Asesor Técnico

Ausentes:

Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria  
Catalina Montero Gómez, Regidora Suplente, Secretaria y Asesora Técnico

La Comisión de Accesibilidad y Discapacidad rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el lunes 28 de setiembre del 2015 a las diecisiete horas.

2. REMITE: SCM-1538-2015.

**SUSCRIBE:** MSC. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.

**SESIÓN N°:** 429-2015.

**FECHA:** 03-08-2015.

**DOCUMENTO N°:** 651-15.

**ASUNTO:** Remite DIP-DT-ONG-0124-2015, sobre informe de avances de las acciones realizadas sobre el acceso al comunal Barrio Corazón de Jesús. **AMH-739-2015N°651-15.**

**ACUERDO:** Esta comisión recomienda al Concejo Municipal, remitir lo antes posible a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para que se reúna con la Administración y presenten, ya sea en una modificación presupuestaria o en el próximo presupuesto extraordinario; y presenten los recursos para que se pueda realizar el Proyecto en el Salón Comunal Barrio Corazón de Jesús, según oficio DIP-DT-ONG-0125-2015, donde se requiere aproximadamente seis millones de colones.

**// ANALIZADO EL PUNTO DOS, DEL INFORME NO.86-2015 DE LA COMAD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBARLO EN TODOS SUS EXTREMOS, TAL Y COMO SE HA PLANTEADO. EN CONSECUENCIA: REMITIR LO ANTES POSIBLE A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO PARA QUE SE REÚNA CON LA ADMINISTRACIÓN Y PRESENTEN, YA SEA EN UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA O EN EL PRÓXIMO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO; Y PRESENTEN LOS RECURSOS PARA QUE SE PUEDA REALIZAR EL PROYECTO EN EL SALÓN COMUNAL BARRIO CORAZÓN DE JESÚS, SEGÚN OFICIO DIP-DT-ONG-0125-2015, DONDE SE REQUIERE APROXIMADAMENTE SEIS MILLONES DE COLONES. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Informe N° 20-2015 Comisión de Becas



Presentes:

Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria, coordinadora  
Herbin Madrigal Padilla, Regidor Propietario  
Alba Buitrago Ramírez, Regidora Suplente, con justificación.

Ausentes sin justificación:

Hannia Quirós Paniagua, Síndica Suplente  
Marta Zúñiga Hernández, Síndica Suplente  
Pedro Sánchez Campos, Regidor Propietario  
Álvaro Rodríguez Segura, Regidor Suplente  
Elías Morera Arrieta, Síndico Propietario

La Comisión de Becas rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el miércoles 23 de setiembre del 2015 a las ocho horas.

1. **ASUNTO:** Se aprueban 8 becas de primaria y 4 becas de secundaria. Se adjunta cuadro.

**RECOMENDACIÓN:** Verificada la información, esta comisión recomienda al Concejo Municipal aprobar las 12 becas en total.

N° Beca	Nombre Completo	N° Cédula	Teléfono	Centro Educativo	Residencia	Distrito	Aprobado / Denegado
640	Jeicop Javier Herrera Vargas	4-0272-0379	2260-6901	Rafael Moya Murillo	San Francisco	San Francisco	Aprobada
639	Rasheed Reynolds Arias	4-0269-0292	2293-4480	Esc. La Gran Samaria	La Aurora	San Francisco	Aprobada
635	Angie Natalia Aguirre Vargas	4-0281-0844	2237-1527	Esc. Fátima Heredia	Fátima	Central	Aprobada
631	Juan José Castro Zúñiga	4-0264-0370	8596-6333	Esc. Domingo González	Mercedes Norte	Mercedes	Aprobada
630	Juan Ignacio Arrieta Mena	4-0260-0261	6152-3929	Esc. José Figueres Ferrer	Mercedes Norte	Mercedes	Aprobada
632	Naomy Chacón Fonseca	119511700339	8476-9057	Escuela Ulloa	Barreal	Ulloa	Aprobada
636	Yorhanny Escalante Corrales	4-0264-0679	8673-0331	Esc. Cubujuquí	Cubujuquí	Mercedes	Aprobada
637	Cristian Calderón Rivera	4-0270-0470	6155-9401	Esc. San Francisco de Asís	Mercedes Sur	Mercedes	Aprobada
8 primaria							
<b>BECAS DE SECUNDARIA</b>							
N° Beca	Nombre Completo	N° Cédula	Teléfono	Centro Educativo	Residencia	Distrito	Aprobado / Denegado
385	Esteban José López Escalante	4-0250-0821	6116-7289	Liceo Samuel Sáenz Flores	Mercedes Sur	Mercedes	Aprobada
394	Stephanie Solís Ulate	4-0248-0768	8548-7640	Liceo de Heredia			Aprobada
397	Ismael Isaac Ruiz Araya	4-0257-0492	6147-2383	Liceo de Heredia	Heredia centro	Central	Aprobada
396	Robert Vinicio González Bolaños	4-0237-0690	---	Liceo Ing. Manuel Benavidez	Barreal	Ulloa	Aprobada

**// ANALIZADO EL PUNTO UNO DEL INFORMEN° 20-2015 COMISIÓN DE BECAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBARLO EN TODOS SUS EXTREMOS, TAL Y COMO SE HA PLANTEADO. EN CONSECUENCIA: APROBAR LAS 12 BECAS EN TOTAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. **REMITE:** SCM-1910-2015.

**SUSCRIBE:** Viviam Zamora Cerdas.

**SESIÓN N°:** 440-2015.

**FECHA:** 21-09-2015

**DOCUMENTO N°:** 800-15.

**ASUNTO:** Solicitud de corrección de nombre para beca municipal, formulario #607-primaria. Ya que se anotó como Chantal Jimena Zamora Avilés, siendo lo correcto Chantal Jimena Avilés Zamora, en forma inversa. **Tel: 2261-5711. N°800-15.**

**RECOMENDACIÓN:**

- Verificada la información, esta comisión corrobora que se anotaron de forma correcta y procede a realizar la corrección de los apellidos.
- Esta comisión le informa a este Concejo Municipal de dicha corrección para lo que corresponda.

**// ANALIZADO EL PUNTO DOS DEL INFORME N° 20-2015 COMISIÓN DE BECAS, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBARLO EN TODOS SUS EXTREMOS, TAL Y COMO SE HA PLANTEADO. EN CONSECUENCIA: PROCEDER A REALIZAR LA CORRECCIÓN DE LOS APELLIDOS, SIENDO LO CORRECTO CHANTAL JIMENA AVILÉS ZAMORA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Informe N° 08-2015 Comisión de Cultura

Presentes:

Olga Solís Soto, Regidora Propietaria, coordinadora  
 Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria  
 Hilda Barquero Vargas, Regidora Propietaria  
 Herbin Madrigal Bonilla, Regidor Propietario  
 Rolando Salazar Flores, Regidor Propietario

Asesores Técnicos:

Heidy Hernández, Vice-alcaldesa Municipal

La Comisión de Cultura rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el lunes 21 de setiembre del 2015 a las diecisiete horas con once minutos.

1. **ASUNTO:** Se recibe una nota del colectivo de estudiantes de la Universidad Nacional, llamado "Eclético", quienes están desarrollando un proyecto artístico-cultural, y solicitan el permiso para el día 30 de octubre con motivo de la celebración del día de la mascarada costarricense de 1:00 p.m. a 8:00 p.m. Reunirán actividades como cimarrona, mascarada, exhibiciones artísticas, juegos tradicionales, música en vivo, teatro, danza, pintura en vivo, caricaturas, exposición de trabajos realizados por niños especiales, deportes (free style) y exhibición de productos de mujeres emprendedores de Heredia (Oficina Equidad de Género de la Municipalidad de Heredia).

**RECOMENDACIÓN:**

- a) Esta comisión recomienda al Concejo Municipal, otorgar el permiso para dicha actividad.
- b) Se recomienda trasladar a la Administración, para que la Vice-alcaldía coordine con las personas solicitantes.

**// ANALIZADO EL PUNTO UNO DEL INFORME N° 08-2015 COMISIÓN DE CULTURA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBARLO EN TODOS SUS EXTREMOS, TAL Y COMO SE HA PLANTEADO. EN CONSECUENCIA:**

- a. **OTORGAR EL PERMISO PARA DICHA ACTIVIDAD.**
- b. **TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN, PARA QUE LA VICE-ALCALDÍA COORDINE CON LAS PERSONAS SOLICITANTES.**
- c. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. **REMITE:** SCM-1753-2015.

**SUSCRIBE:** Ricardo Varela Matarrita.

**SESIÓN N°:** 435-2015.

**FECHA:** 31-08-2015.

**DOCUMENTO N°:** 736-15.

**ASUNTO:** Solicitud de permiso para desarrollar prácticas recreativas JiuJitsu Brasileño, en el anfiteatro, los sábados de 2 a 4 horas de la tarde, hasta el mes de diciembre del presente año. **Email:** ricardou23@yahoo.com **N° 736-15.**

**RECOMENDACIÓN:** Esta comisión recomienda trasladar a la Administración, para que la Vice-alcaldía coordine con las personas solicitantes.

**// ANALIZADO EL PUNTO DOS DEL INFORME N° 08-2015 COMISIÓN DE CULTURA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBARLO EN TODOS SUS EXTREMOS, TAL Y COMO SE HA PLANTEADO. EN CONSECUENCIA:**

- a. **TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN, PARA QUE LA VICE-ALCALDÍA COORDINE CON LAS PERSONAS SOLICITANTES.**
- b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. **REMITE:** SCM-1464-2015.

**SUSCRIBE:** MSC. Heidy Hernández Benavides – Vice alcaldesa Municipal.

**SESIÓN N°:** 426-2015.

**FECHA:** 20-07-2015.

**DOCUMENTO N°:** 595-15.

**ASUNTO:** Campaña de prevención en contra del fumado. **VMH-109-2015 N° 595-15.**

**RECOMENDACIÓN:** Esta comisión recomienda dejar para conocimiento del Concejo Municipal, ya que esta campaña ya se realizó.

**// ANALIZADO EL PUNTO TRES DEL INFORME N° 08-2015 COMISIÓN DE CULTURA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: APROBARLO EN TODOS SUS EXTREMOS, TAL Y COMO SE HA PLANTEADO. EN CONSECUENCIA: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL YA QUE ESTA CAMPAÑA YA SE REALIZÓ. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. **REMITE:** SCM-1454-2015.

**SUSCRIBE:** Harold Aplitscher.

**SESIÓN N°:** 426-2015.

**FECHA:** 20-07-2015.

**ASUNTO:** Solicitud de permiso para colocar un exhibidor portátil en el parque Los Ángeles, los días miércoles y jueves de agosto hasta diciembre de 2015, de 6 am a 7 p.m. **Tel: 8853-0086 / 6014-0014**

**RECOMENDACIÓN:** Esta comisión recomienda indicarle al señor Harold Aplitscher, que no es posible otorgar el permiso, ya que el parque de Los Ángeles está en reparación.

**// ANALIZADO EL PUNTO CUATRO DEL INFORME N° 08-2015 COMISIÓN DE CULTURA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: INDICARLE AL SEÑOR HAROLD APLITSCHER, QUE NO ES POSIBLE OTORGAR EL PERMISO, YA QUE EL PARQUE DE LOS ÁNGELES ESTÁ EN REPARACIÓN. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**5. REMITE:** SCM-1381-2015.

**SUSCRIBE:** Natalia Sandí Angelini.

**SESIÓN N°:** 423-2015.

**FECHA:** 09-07-2015.

**DOCUMENTO N°:** 540-15.

**ASUNTO:** Solicitud de permiso para la actividad "Encuentro Arte Comunidad".

**RECOMENDACIÓN:** Esta comisión recomienda dejar para conocimiento del Concejo Municipal, ya que esta actividad ya se realizó.

**// ANALIZADO EL PUNTO CINCO DEL INFORME N° 08-2015 COMISIÓN DE CULTURA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE ESTA ACTIVIDAD YA SE REALIZÓ. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**6. REMITE:** SCM-1632-2015.

**SUSCRIBE:** Rosario Vindas Vega.

**SESIÓN N°:** 432-2015.

**FECHA:** 12-08-2015.

**DOCUMENTO N°:** 667-15.

**ASUNTO:** Solicitud de permiso para realizar ensayo del grupo Floklórico Kubujuquí, jueves 6 o viernes 7 de agosto en el quiosco del Parque Central de 3 a 5 pm.

**RECOMENDACIÓN:** Esta comisión recomienda dejar para conocimiento del Concejo Municipal, ya que este caso ya fue atendido.

**// ANALIZADO EL PUNTO SEIS DEL INFORME N° 08-2015 COMISIÓN DE CULTURA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL, YA QUE ESTE CASO YA FUE ATENDIDO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**7. ASUNTO:** Se recibe al señor Víctor Hugo Soto, quien expone un proyecto para establecer una Banda de Conciertos y de Marcha, para la provincia de Heredia.

Explica que la intención es montar una Escuela de Música, una banda musical, grupo de danza y hasta asesoría para coros y otras bandas; y uno de los objetivos es trabajar con niños con vulnerabilidad social por medio de becas y demás. Esto para salvar el patrimonio de la música herediana, es cultura que se está dejando de lado.

La comisión le comenta al señor Víctor Hugo Soto, que existe el proyecto a realizar en Guararí, que es el Centro Cívico. Va a estar totalmente equipado y puede ser una oportunidad para establecer este proyecto.

El señor Víctor Hugo Soto solicita la oportunidad para preparar un repertorio, y dar un concierto en el Centro Cultural Omar Dengo.

**RECOMENDACIÓN:** Esta comisión recomienda trasladar a la Administración, para que la Vice-alcaldía estudie este proyecto y se valore para establecerlo en el Centro Cívico de Guararí.

**// ANALIZADO EL PUNTO SIETE DEL INFORME N° 08-2015 COMISIÓN DE CULTURA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN, PARA QUE LA VICE-ALCALDÍA ESTUDIE ESTE PROYECTO Y SE VALORE PARA ESTABLECERLO EN EL CENTRO CÍVICO DE GUARARÍ. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**4. Informe N° 85-2015 COMAD**

Reunión de la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad (COMAD), en conjunto con representantes de la Administración Municipal, celebrada el 13 de agosto de 2015 a las 6 PM, con la participación de las Señoras Hilda Barquero, Jacqueline Fernández, Lorelly Marín, Nidia Zamora, Catalina Montero y los señores Rolando Salazar, Gerardo Badilla, Adrián Arguedas.

El objetivo de esta reunión es el de darle respuesta a traslado del Concejo Municipal referente a acuerdos tomados en la sesión extraordinaria N° 416-2015, realizada el 16 de junio de 2015. Sobre este particular se analizó y se respondió cada uno de los puntos acordados, de la siguiente manera:

**Punto a):** "ENVIAR UNA FELICITACIÓN A LA JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL POR ESTE TRABAJO Y AL GRUPO DE PENSIONADOS POR ESTE INSUMO QUE EL DÍA DE HOY SE ESTÁN PRESENTANDO"

**Acuerdo:** Se acuerda solicitar a la Secretaría del Concejo se informe sobre el envío de esta felicitación, con motivo de la presentación del proyecto "Ciudades amigables".

**// ANALIZADO EL PUNTO A) DEL INFORME N° 85-2015 DE LA COMAD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: SOLICITAR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO SE INFORME SOBRE EL ENVÍO DE ESTA FELICITACIÓN, CON MOTIVO DE LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO “CIUDADES AMIGABLES”. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**Punto b)** *“REALIZAR UNA REUNIÓN CON ADMINISTRACIÓN PARA DETERMINAR PRIORIDADES DE INVERSIÓN”.* Sobre este particular el Sr. Adrián Arguedas informa que se están incluyendo 675 millones para accesibilidad, de los cuales 200 millones de colones son para construcción de aceras y luego se cobra a propietarios, con un costo promedio de 37.000 colones el metro cuadrado; 200 millones de colones en aceras públicas, 75 millones de colones en rampas en todo el cantón; 200 millones de colones en corredor accesible en Lagunilla; 43 millones de colones para otras metas del Plan de Promoción del Desarrollo de las Personas con Discapacidad del cantón central de Heredia.

**// ANALIZADO EL PUNTO B) DEL INFORME N° 85-2015 DE LA COMAD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO DICHO PUNTO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**Punto d):** *“INSTRUIR A LA COMAD PARA QUE CON BASE EN ESTE ESTUDIO INFORME RESPECTO A CUÁLES MUPIS SE DEBEN TRASLADAR PARA PEDIRLE AL MOPT DICHA ACCION”*

**Acuerdo:** Se hizo entrega a la Ing. Lorely Marín de los mapas que indican esta ubicación y la de otros obstáculos para se realice desde la Inspección Municipal la ubicación inadecuada de los mupis, y que sea desde la administración desde donde se coordine lo correspondiente con las autoridades del MOPT.

**// ANALIZADO EL PUNTO D) DEL INFORME N° 85-2015 DE LA COMAD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: EN VISTA QUE SE HIZO ENTREGA A LA ING. LORELY MARÍN DE LOS MAPAS QUE INDICAN ESTA UBICACIÓN Y LA DE OTROS OBSTÁCULOS PARA SE REALICE DESDE LA INSPECCIÓN MUNICIPAL LA UBICACIÓN INADECUADA DE LOS MUPIS, QUE SEA DESDE LA ADMINISTRACIÓN DESDE DONDE SE COORDINE LO CORRESPONDIENTE CON LAS AUTORIDADES DEL MOPT. DEJAR PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO DICHO PUNTO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**Punto c):** *“INSTRUIR A LA COMAD PARA QUE CON BASE EN ESTE ESTUDIO PRESENTE UN INFORME CON RESPECTO A LOS POSTES CUYA REUBICACIÓN SE DEBE SOLICITAR A LA ESPH Y AL ICE, PARA LO CUAL ES IMPORTANTE QUE INCLUYA EN SUS REUNIONES DE TRABAJO AL GRUPO DE PENSIONADOS Y JUBILADOS PARA QUE REVISEN ESTE Y LOS DEMÁS TEMAS QUE SE ENUNCIAN EN ESTE ACUERDO”*

**Punto e):** *“INSTRUIR A LA COMAD PARA QUE CON BASE EN ESTE ESTUDIO SOLICITE UNA REVISION DE LA NORMATIVA A EFECTOS DE QUE LA COLOCACION DE HIDRANTES NO SE CONVIERTA EN UN OBSTACULOS PARA LAS PERSONAS”*

**Punto g):** *“INSTRUIR A LA COMAD PARA QUE PRESENTE UN PLAN SOBRE CÓMO MEJORAR LAS ACERAS QUE NO CUMPLEN CON ANCHO POR ANTIGÜEDAD”*

**Acuerdos:**

- 1- Solicitar desde el Concejo Municipal, a la ESPH, la actualización del estudio de la ubicación de 627 hidrantes de los cuales 147 que no cumplían. Que en este informe se incluyan las gestiones realizadas para resolver la reubicación de los que representan un obstáculo para el paso de personas.
- 2- Solicitar a la Asesora Legal del Concejo Municipal, Sra. Priscila Quirós, realizar un análisis de armonización de normas sobre la ubicación y movilización de hidrantes, postes, aceras y la ley 7600, para definir los lineamientos requeridos en el ordenamiento de la accesibilidad en aceras públicas, ubicación de postes, hidrantes y otros elementos adicionales.
- 3- Instruir a Administración Gestionar con la ESPH que coloquen los medidores pegaditos a la pared de las propiedades.
- 4- Solicitar desde el Concejo Municipal un informe a la ESPH de las acciones emprendidas para reubicar los postes que le compete, anclajes y tensores que representan un obstáculo para el paso de personas por las aceras,
- 5- Solicitar desde el Concejo Municipal un informe a la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, de las acciones emprendidas para reubicar los postes que le compete, anclajes y tensores que representan un obstáculo para el paso de personas por las aceras,

**// ANALIZADO LOS PUNTOS C), E) Y G) DEL INFORME N° 85-2015 DE LA COMAD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a. **SOLICITAR DESDE EL CONCEJO MUNICIPAL, A LA ESPH, LA ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE LA UBICACIÓN DE 627 HIDRANTES DE LOS CUALES 147 QUE NO CUMPLÍAN. QUE EN ESTE INFORME SE INCLUYAN LAS GESTIONES REALIZADAS PARA RESOLVER LA REUBICACIÓN DE LOS QUE REPRESENTAN UN OBSTÁCULO PARA EL PASO DE PERSONAS.**
- b. **SOLICITAR A LA ASESORA LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, SRA. PRISCILA QUIRÓS, REALIZAR UN ANÁLISIS DE ARMONIZACIÓN DE NORMAS SOBRE LA UBICACIÓN Y MOVILIZACIÓN DE HIDRANTES, POSTES, ACERAS Y LA LEY 7600, PARA DEFINIR LOS LINEAMIENTOS REQUERIDOS EN EL ORDENAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD EN ACERAS PÚBLICAS, UBICACIÓN DE POSTES, HIDRANTES Y OTROS ELEMENTOS ADICIONALES.**
- c. **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN GESTIONAR CON LA ESPH QUE COLOQUEN LOS MEDIDORES PEGADITOS A LA PARED DE LAS PROPIEDADES.**
- d. **SOLICITAR DESDE EL CONCEJO MUNICIPAL UN INFORME A LA ESPH DE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS PARA REUBICAR LOS POSTES QUE LE COMPETE, ANCLAJES Y TENSORES QUE REPRESENTAN UN OBSTÁCULO PARA EL PASO DE PERSONAS POR LAS ACERAS.**
- e. **SOLICITAR DESDE EL CONCEJO MUNICIPAL UN INFORME A LA COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ, DE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS PARA REUBICAR LOS POSTES QUE LE COMPETE, ANCLAJES Y TENSORES QUE REPRESENTAN UN OBSTÁCULO PARA EL PASO DE PERSONAS POR LAS ACERAS.**

**f. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**Punto f):** *“INSTRUIR A LA COMAD PARA QUE PRESENTE UN PLAN SOBRE COMO EVITAR LOS ACTOS VANDÁLICOS Y EVITAR EL ROBO DE TAPAS DE ALCANTARILLAS Y PARRILLAS”*

**Acuerdos:**

- 1- Instruir a la administración para que desde la Unidad de Comunicación se emprenda una campaña (Facebook, página web y otros medios) dirigida a las empresas recicladoras o topadoras de estos artículos, así como a la comunidad en general, que se está incurriendo en un delito y que la municipalidad estará vigilante de los abusos que se cometen con estos artículos. Por medio de esta campaña se solicite a la comunidad estar vigilante y motivar el reporte del robo de tapas, crear una dirección electrónica, reporte vehículos en aceras, reporte obstáculos en aceras.
- 2- Instruir a la Administración para que emita una directriz a las empresas contratadas y personal de aseo de calles, aseo de parques, inspección, arquitectura, ingenierías, seguridad y otros para que estén vigilantes de esta sustracción.
- 3- Instruir a la Administración para que se realicen las gestiones necesarias administrativas y presupuestarias para generar más plazas de vigilancia en vías y monitoreo de cámaras de vigilancia.

La **Presidencia** indica que se puede cambiar directriz por petición de colaboración a las empresas.

La **Regidora Catalina Montero** eso se dio producto de revisión con compañeros de la administración, que se diera la directriz al personal.

**// ANALIZADO EL PUNTO F) DEL INFORME N° 85-2015 DE LA COMAD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a) **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE DESDE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SE EMPRENDA UNA CAMPAÑA (FACEBOOK, PÁGINA WEB Y OTROS MEDIOS) DIRIGIDA A LAS EMPRESAS RECICLADORAS O TOPADORAS DE ESTOS ARTÍCULOS, ASÍ COMO A LA COMUNIDAD EN GENERAL, QUE SE ESTÁ INCURRIENDO EN UN DELITO Y QUE LA MUNICIPALIDAD ESTARÁ VIGILANTE DE LOS ABUSOS QUE SE COMETEN CON ESTOS ARTÍCULOS. POR MEDIO DE ESTA CAMPAÑA SE SOLICITE A LA COMUNIDAD ESTAR VIGILANTE Y MOTIVAR EL REPORTE DEL ROBO DE TAPAS, CREAR UNA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, REPORTE VEHÍCULOS EN ACERAS, REPORTE OBSTÁCULOS EN ACERAS.**
- b)- **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EMITA UNA PETICIÓN DE COLABORACIÓN A LAS EMPRESAS CONTRATADAS Y UNA DIRECTRIZ AL PERSONAL DE ASEO DE CALLES, ASEO DE PARQUES, INSPECCIÓN, ARQUITECTURA, INGENIERÍAS, SEGURIDAD Y OTROS PARA QUE ESTÉN VIGILANTES DE ESTA SUSTRACCIÓN.**
- c) **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE SE REALICEN LAS GESTIONES NECESARIAS ADMINISTRATIVAS Y PRESUPUESTARIAS PARA GENERAR MÁS PLAZAS DE VIGILANCIA EN VÍAS Y MONITOREO DE CÁMARAS DE VIGILANCIA.**
- d) **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**Punto h):** *“INSTRUIR A LA COMAD PARA QUE PRESENTE UN PLAN SOBRE CÓMO MANEJAR LA COLOCACIÓN DE POSTES EN ACERAS PARA EVITAR PERCANCES Y ACCIDENTES”*

**Punto i):** *“INSTRUIR A LA COMAD PARA QUE PRESENTEN UN PLAN PARA PROTEGER LAS ACERAS DE LAS ACCIONES DE LOS CHOFERES DE CAMIONES, BUSES Y SIMILARES QUE EN MUCHAS OCASIONES SE SUBEN CAUSANDO DAÑO A LAS MISMAS”*

**Acuerdos:**

- 1- Instruir a la Administración para que con base en la ley 7600 y criterios jurídicos existentes, coordine con la ESPH y la CNFL, Los Bomberos y otras entidades competentes, la colocación y reubicación de postes, hidrantes, anclajes que representen obstáculo para el paso de personas usuarias de sillas de ruedas y otras deficiencias, por aceras de todo el cantón central de Heredia, así como la fiscalización que compete a todas las entidades responsables de la colocación, reubicación y mantenimientos de estos elementos.
- 2- Instruir a la Administración para que con base en la ley 7600 y criterios jurídicos existentes, elabore guías, boletines y otros documentos informativos y educativos sobre la colocación y reubicación de postes que representen obstáculo para el paso de personas usuarias de sillas de ruedas y otras deficiencias, por aceras de todo el cantón central de Heredia; así mismo para que personas inescrupulosas estacionen vehículos en aceras y rampas y la comunidad esté vigilante y dispuesta a denunciar este tipo de actos irresponsables.
- 3- Instruir a la administración para que, como parte de esta campaña educativa, abra espacio digital, telefónico y por medio de la Pagina web, para que las personas puedan denunciar situaciones de violación de derechos de personas con discapacidad por obstaculizar el paso accesible en vías públicas

**// ANALIZADO EL PUNTO H) DEL INFORME N° 85-2015 DE LA COMAD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a. **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE CON BASE EN LA LEY 7600 Y CRITERIOS JURÍDICOS EXISTENTES, COORDINE CON LA ESPH Y LA CNFL, LOS BOMBEROS Y OTRAS ENTIDADES COMPETENTES, LA COLOCACIÓN Y REUBICACIÓN DE POSTES, HIDRANTES, ANCLAJES QUE REPRESENTEN OBSTÁCULO PARA EL PASO DE PERSONAS USUARIAS DE SILLAS DE RUEDAS Y OTRAS DEFICIENCIAS, POR ACERAS DE TODO EL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA, ASÍ COMO LA FISCALIZACIÓN QUE COMPETE A TODAS LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA COLOCACIÓN, REUBICACIÓN Y MANTENIMIENTOS DE ESTOS ELEMENTOS.**
- b. **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE CON BASE EN LA LEY 7600 Y CRITERIOS JURÍDICOS EXISTENTES, ELABORE GUÍAS, BOLETINES Y OTROS DOCUMENTOS INFORMATIVOS Y EDUCATIVOS SOBRE LA COLOCACIÓN Y REUBICACIÓN DE POSTES QUE REPRESENTEN OBSTÁCULO PARA EL PASO DE PERSONAS USUARIAS DE SILLAS DE RUEDAS Y OTRAS DEFICIENCIAS, POR ACERAS DE TODO EL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA; ASÍ MISMO PARA QUE PERSONAS INESCRUPULOSAS ESTACIONEN VEHÍCULOS EN ACERAS Y RAMPAS Y LA COMUNIDAD ESTÉ VIGILANTE Y DISPUESTA A DENUNCIAR ESTE TIPO DE ACTOS IRRESPONSABLES.**
- c. **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE, COMO PARTE DE ESTA CAMPAÑA EDUCATIVA, ABRA ESPACIO DIGITAL, TELEFÓNICO Y POR MEDIO DE LA PAGINA WEB, PARA QUE LAS PERSONAS PUEDAN DENUNCIAR SITUACIONES DE VIOLACIÓN DE DERECHOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD POR OBSTACULIZAR EL PASO ACCESIBLE EN VÍAS PÚBLICAS**

**d. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## OTROS ASUNTOS.

- a) Estatuas de cemento en los alrededores del hospital nuevo y viejo.  
Acuerdo: Instruir a la administración para que verifique la ubicación de las estatuas de manera que no se esté irrespetando el espacio público.

**// ANALIZADO EL PUNTO DE ASUNTOS OTROS, DEL INFORME N° 85-2015 DE LA COMAD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a. **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE VERIFIQUE LA UBICACIÓN DE LAS ESTATUAS DE MANERA QUE NO SE ESTÉ IRRESPECTANDO EL ESPACIO PÚBLICO.**  
b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## 5. Informe N° 84-2015 COMAD

## Presentes:

Rolando Salazar Flores, Regidor Propietario, coordinador  
Gerardo Badilla Matamoros, Regidor Propietario  
Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria  
Catalina Montero Gómez, Regidora Suplente, Secretaria y Asesora Técnica  
Yorlenny Araya Artavia, Regidora Suplente  
Nidia Zamora Brenes, Síndica Propietaria  
Emiliano Solano, Representante de Sociedad Civil y Asesor Técnico

## Ausentes:

Hilda Barquero, Vicepresidenta del Concejo Municipal

La Comisión de Accesibilidad y Discapacidad rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el lunes 10 de agosto del 2015 a las diecisiete horas con cuarenta y cinco minutos.

1. **REMITE:** SCM-1245-2015

**SUSCRIBE:** MSc. Flory Álvarez Rodríguez – Secretaría del Concejo Municipal.

**SESIÓN N°:** 416-2015.

**FECHA:** 24-06-2015.

**ASUNTO:** La señora Sonia Patricia Salas Badilla, Jefe del Departamento de Prestaciones Sociales de las Junta de Pensiones expone el proyecto de ciudades amigables desarrollado por las personas pensionadas que lo han impulsado en Heredia y han sido apoyadas por la Junta de Pensiones del Magisterio Nacional.

**ACUERDO:** Esta comisión recomienda convocar a reunión el jueves 13 de agosto a las siguientes personas de la Administración: MBA. José Manuel Ulate, Alcalde Municipal; Lorely Marín, Directora de Inversión Público; Adrián Arguedas, Director Financiero; Jaqueline Fernández, Planificación Institucional.

**// ANALIZADO EL INFORME N° 84-2015 COMAD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: CONVOCAR A REUNIÓN EL JUEVES 13 DE AGOSTO A LAS SIGUIENTES PERSONAS DE LA ADMINISTRACIÓN: MBA. JOSÉ MANUEL ULATE, ALCALDE MUNICIPAL; LORELY MARÍN, DIRECTORA DE INVERSIÓN PÚBLICO; ADRIÁN ARGUEDAS, DIRECTOR FINANCIERO; JAQUELINE FERNÁNDEZ, PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL.. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## 6. Informe N° 04-2015 de la Comisión de Seguridad

## Presentes:

Maritza Segura Navarro, Regidora Propietaria, coordinadora  
Hannia Quirós Paniagua, Síndica Suplente  
Minor Meléndez Venegas, Regidor Suplente  
Pedro Sánchez Campos, Regidor Suplente

## Ausentes sin justificación:

Manuel Zumbado Araya, Presidente del Concejo Municipal  
Catalina Montero Gómez, Regidora Suplente  
Yury Ramírez Chacón, Síndica Suplente

## Asesor (es) Técnico (s):

Hans Bolaños González, Policía Municipal

La Comisión de Seguridad rinde informe sobre los asuntos analizados en reunión realizada el día jueves 08 de octubre del 2015 a las dieciséis horas con cuarenta minutos.

1) **REMITE:** SCM-1807-2015.

**SUSCRIBE:** Francisco Rodríguez Bustos – Fuerza Pública.

**SESIÓN N°:** 437-2015.

**FECHA:** 07-09-2015.

**DOCUMENTO N°:** 759-15.

**ASUNTO:** Solicitar al Concejo Municipal ayuda para atender problemas que aquejan los vecinos de Santa Cecilia de Heredia. **Email:** [pppr@fuerzapublica.go.cr](mailto:pppr@fuerzapublica.go.cr) / **Cel:** 8866-1469. **N° 759-15.**

**RECOMENDACIÓN:**

- a) Esta comisión recomienda ampliar la convocatoria del acuerdo tomado en la sesión N° CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO – DOS MIL QUINCE, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia, el 14 de setiembre del 2015; e invitar al Director del ICD, Guillermo Araya Camacho y al señor Alcalde Municipal, José Manuel Ulate Avendaño.
- b) Solicitar que se declare en comisión a la Comisión de Seguridad y se gestione el permiso de la Omar Dengo para el jueves 29 de octubre a las 7:00 p.m.

**/ ANALIZADO EL INFORME N° 04-2015 DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a) **AMPLIAR LA CONVOCATORIA DEL ACUERDO TOMADO EN LA SESIÓN N° CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO – DOS MIL QUINCE, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN CENTRAL DE HEREDIA, EL 14 DE SETIEMBRE DEL 2015; E INVITAR AL DIRECTOR DEL ICD, GUILLERMO ARAYA CAMACHO Y AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO.**
- b) **SOLICITAR QUE SE DECLARE EN COMISIÓN A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SE GESTIONE EL PERMISO DEL CENTRO CULTURAL OMAR DENGO PARA EL JUEVES 29 DE OCTUBRE A LAS 7:00 P.M.**
- c) **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ALT N°1.** La Presidencia solicita alterar el Orden del Día para conocer: 1) Permiso del Pbro. Sergio Valverde Espinoza – Asociación de Obras del Espíritu Santo, 2) Invitación a la Federación de Municipalidades, 3) Nota dirigida a la Comisión de Becas, 4) Moción presentado por la Regidora Olga Solís y José Manuel Ulate, por lo que somete a votación, la cual es : **APROBADA POR UNANIMIDAD.**

- 1) Sergio Valverde Espinoza – Presidente de Directiva Asociación Obras del Espíritu Santo  
Asunto: Solicitud de permiso para realizar en el Parque Central de Heredia y sus alrededores, el 16 de cada mes y colocar un stand con parlante de sonido y alcancía para recolección de alimentos y dinero en efectivo.  
[info@obrasdelespiritusanto.org](mailto:info@obrasdelespiritusanto.org) N° 880

**El Regidor Rolando Salazar** manifiesta que él está de acuerdo, pero que se valore el tema del sonido.

**La Presidencia** pregunta al Presidente del Consejo de Distrito de Heredia, si está de acuerdo con dicha actividad, a lo que responde que está totalmente de acuerdo.

**//ANALIZADA Y DISCUTIDA LA SOLICITUD DE PERMISO DEL SEÑOR SERGIO VALVERDE ESPINOZA- PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE OBRAS DEL ESPÍRITU SANTO, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD;**

- a. **OTORGAR PERMISO AL PBRO. SERGIO VALVERDE, POR UN PILOTO DE TRES MESES, PARA REALIZAR EN EL PARQUE CENTRAL DE HEREDIA Y SUS ALREDEDORES, EL 16 DE CADA MES Y COLOCAR UN STAND CON PARLANTE DE SONIDO Y ALCANCÍA PARA RECOLECCIÓN DE ALIMENTOS Y DINERO EN EFECTIVO.**
  - b. **INDICALE AL PBRO. VALVERDE QUE EL SONIDO DEBE SER ELIMINADO EN LOS HORARIOS DE LAS EUCARISTIAS DE LA PARROQUIA DE LA INMACULADA Y EL MISMO DEBE SER MODERADO EN EL TRANCURSO DE LA ACTIVIDAD.**
  - c. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- 2) Fernando Corrales Barrantes – Director Ejecutivo de La Federación de Municipalidades  
Asunto: Invitación a actividad sobre los avances de las normas internacionales de contabilidad para el sector público NICSP, el 22 de octubre del 2015, en la Casa de la Cultura en San Pablo de Heredia, a partir de las 7:30am , hasta las 3:30 pm.,

**La Regidora Catalina Montero** indica que está preocupada con el tema de las NICPS.

**El Regidor Walter Sánchez** señala que es imposible implementar este tema, y considera que se le puede solicitar a Adrian Arguedas información ya que él ha ido a la Contraloría para ver ese tema.

**//SEGUIDAMENTE, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a. **DESIGNAR A LA REGIDORA HILDA BARQUERO, PARA QUE ASISTA A LA ACTIVIDAD SOBRE LOS AVANCES DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PÚBLICO NICSP, EL 22 DE OCTUBRE DEL 2015, EN LA CASA DE LA CULTURA EN SAN PABLO DE HEREDIA, A PARTIR DE LAS 7:30AM , HASTA LAS 3:30 PM.,**
  - b. **TRASLADAR ESTA INVITACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN, PARA QUE ASISTA EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL Y EL CONTADOR MUNICIPAL.**
  - c. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- 3) Nota presentada a la Comisión de Becas, de fecha 08 de octubre del 2015. Por la Sra. Mónica Campos Brenes.( Tel: 84204387)

“Por el presente medio me permito saludarla y exponerle la situación, la cual es de su conocimiento y por un error involuntario me ha causado un gran perjuicio, mi hija Sharlin Faviola Rodríguez Campos, a quien se le asignó beca de primaria, cuando lo correcto es secundaria, quizás por descuido de mi parte no verifiqué que debía ser de secundaria, ya que estudia en el Samuel Sáenz, primer año, solicito la colaboración por mi condición de jefa de hogar. Considero justo que el caso de mi hija lo analice su comisión y, se le adjudique la de colegio, ya se cuenta con la aprobación, pero dada la confusión, no se me ha podido entregar.”

**//ANALIZADO EL DOCUMENTO PRESENTADO A LA COMISIÓN DE OBRAS, POR LA SEÑORA MÓNCA CAMPOS BRENES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a. **INSTRUIR A LA SECRETARÍA PARA QUE ENTREGUE FORMULARIO DE BECA DE SECUNDARIA A LA SEÑORA MÓNICA CAMPOS BRENES, MADRE DE LA ESTUDIANTE SHARLIN FAVIOLA RODRÍGUEZ CAMPOS, LO QUE DEBE TOMARSE DE LOS FORMULARIOS DE BECAS DENEGADAS.**
  - b. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- 4) Olga Solís Soto, Regidora, MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.  
Asunto: Para que el Concejo Municipal, acuerde aprobar el proyecto de bono colectivo de Guararí de Heredia, cuyos fondos son aportados por el BANHVI y la unidad ejecutora es el INVU.

**Texto de la moción presentada por los Regidores Olga Solís Soto, Regidora, MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal.**

**“CONSIDERANDO:**

1. Que el financiamiento previamente aprobado por BANHVI, para el Bono Colectivo es de **₡1.032.352.086,30**.
2. Que según la normativa establecida de ejecución del Bono Colectivo, la Entidad Ejecutora es el INVU.
3. Que se propone la habilitación y remozamiento de un total de 24 áreas públicas, que incluyen parques, zonas verdes y recreativas. La inversión en este componente asciende aproximadamente a los **₡446.700.000,00** (Cuatrocientos cuarenta y seis millones setecientos mil colones).
4. Que se propone construir un corredor accesible en Guararí, con un costo estimado de **₡110.544.000,00** (Ciento diez millones quinientos cuarenta y cuatro mil colones). El proyecto comprende la construcción y mejora de la infraestructura peatonal (aceras) en aproximadamente 1960 metros lineales de las principales vías de la comunidad. El trayecto inicia en el acceso norte de Guararí y conectará barrios como Villa Paola, Radial II, Los Sauces Nísperos I, II y III. El proyecto incluye la construcción de aceras, cordón y caño, además de la incorporación de losetas táctiles para mejorar la accesibilidad.
5. Que se propone el mejoramiento del Sistema de Alcantarillado Pluvial de Guararí, de manera que las obras abarquen una longitud de 1380.50 metros lineales y un costo aproximado de **₡145.488.400,00** (Ciento cuarenta y cinco millones cuatrocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos colones). Las obras que se proyectan son las siguientes:
  - Construcción del entronque inicial de la tubería en el sector de La Lucía, con una longitud aproximada de 300 metros.
  - Tramo de tubería que va desde la calle que va al Bajo Las Cabras hasta la entrada Carao-Laurel, con una longitud aproximada de 500 metros.
  - Tramo de la entrada del Carao-Laurel hasta la salida y entronque con calles de El Roble, con una longitud aproximada de 250 metros
  - Tramo Carao- El Roble con una longitud aproximada de 300 metros.
  - La conexión a todos los tragantes existentes y su remozamiento
  - Pozos de inspección

**POR TANTO:**

Al amparo de los anteriores fundamentos, se mociona a este Concejo Municipal para que acuerde:

**PRIMERO:** Aprobar el PROYECTO OBRAS COMUNALES Y RECREATIVAS BONO COLECTIVO PARA LA COMUNIDAD DE GUARARÍ SAN FRANCISCO DE HEREDIA; el cual propone las obras de habilitación y remozamiento de un total de 24 áreas públicas que incluyen parques, zonas verdes y recreativas; la construcción y mejora de la infraestructura peatonal (aceras) en aproximadamente 1960 metros lineales de las principales vías de la comunidad y el mejoramiento del Sistema de Alcantarillado Pluvial de Guararí, de manera que las obras abarquen una longitud de 1380.50 metros lineales.

**SEGUNDO:** Se aprueba en caso de requerirse modificaciones a los montos estimados para cada una de las obras, según los criterios técnicos del INVU, en su condición de Unidad Ejecutora, el MIVAH, el BANHVI y de la Municipalidad.

**CUARTO:** Que se dispense del trámite de Comisión y se tome acuerdo firme.”

**El Regidor Gerardo Badilla** indica que tal y como lo expuso el jueves era innecesario que fuera conocido el día jueves, e indica que el tema de interés era que se dejara como asunto entrado, para ver cuál era el trabajo que se venía haciendo, y que esto es Plan del Gobierno de la República. Señala que se ha identificado con esta familiarización con 75 distritos del país y es un orgullo que la pobreza sea favorecida.

**La Presidencia** manifiesta que no se dejó entrado porque no se permitió alterar.

**El Regidora Badilla** indica que lo correcto antes de aprobar la moción era conocerla.

**La Regidora Olga Solís** señala que esa información que le dieron al Regidor Badilla no es correcta, y que no es del Banco de Desarrollo, ya que este proyecto se dio hace tres años, la Municipalidad hizo todo el trabajo al INVU y este proyecto debió ejecutarse desde el año pasado, un proyecto de cara a darle prioridad a 12 áreas y una de ellas es Guararí, y que esto es del Gobierno pasado, por lo que le indica al Regidor Badilla que lo confundieron con la información.



**El Regidor Gerardo Badilla**, agradece la información y aclara que si viene en la página 23 el financiamiento aprobado por BAHVI, efectivamente que es proyecto con líderes comunales y que han asistido todo tipo de personas.

**La Regidora Catalina Montero** indica que cuatro años son cortos para concluir proyectos, pero que lo importante es que se concrete lo del centro cívico para la comunidad, ya que están para apoyar la comunidad sacando que hay esfuerzos anteriores.

**El Regidor Rolando Salazar** felicita a la Alcaldía y a doña Olga Solís, ya que trabajan muy bien por la comunidad de Guararí, y considera que hay que ser muy honesto se ha hablado mucho de accesibilidad y todo Heredia está hoy en día muy accesible, y esto lo hace muy feliz y hay que reconocer que este municipio ha trabajado mucho en este tema.

**El Regidor Walter Sánchez**, felicita al Presidente, a la Regidora Solís, a la Sra. Angela Aguilar y al Concejo Municipal, por lo que se está trabajando, indica que lo importante es que el proyecto está y hay una comunidad que está beneficiada, este Gobierno Local se ha preocupado y las relaciones con este Gobierno han sido excelentes, con una madurez política y se gana cuando es trabajar por una comunidad y no se puede poner en riesgo ya que lo que se desea que la relación humana esté por encima de todo, por lo que ha querido mantener mejores relaciones para que Heredia salga ganando. Indica que todos como humanos nos equivocamos, pero primero está el bienestar de la comunidad Herediana trabajando de la mano del Gobierno,

**El Alcalde** agradece al Regidor Salazar por las palabras, Indica que la parte de la accesibilidad se ha ido trabajando y ha estado en reuniones y manifiesta que este proyecto que se está presentando ha sido impresionante. Asimismo señala que con este Gobierno, se ha tenido muy buenas relaciones.

Asimismo informa sobre un documento que ha salido en redes sociales, sobre el tema de la feria del agricultor, y le parece muy mezquino lo que se dice en el mismo, porque lo que se ha querido es que se realicen obras para la comunidad Herediana.

**//ANALIZADA Y DISCUTIDA LA MOCIÓN PRESENTADA POR LA REGIDORA OLGA SOLÍS SOTO, Y EL MÁSTER JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO – ALCALDE MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a. **APROBAR EL PROYECTO OBRAS COMUNALES Y RECREATIVAS BONO COLECTIVO PARA LA COMUNIDAD DE GUARARÍ SAN FRANCISCO DE HEREDIA; EL CUAL PROPONE LAS OBRAS DE HABILITACIÓN Y REMOZAMIENTO DE UN TOTAL DE 24 ÁREAS PÚBLICAS QUE INCLUYEN PARQUES, ZONAS VERDES Y RECREATIVAS; LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA PEATONAL (ACERAS) EN APROXIMADAMENTE 1960 METROS LINEALES DE LAS PRINCIPALES VÍAS DE LA COMUNIDAD Y EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DE GUARARÍ, DE MANERA QUE LAS OBRAS ABARQUEN UNA LONGITUD DE 1380.50 METROS LINEALES.**
- b. **SE APRUEBA EN CASO DE REQUERIRSE MODIFICACIONES A LOS MONTOS ESTIMADOS PARA CADA UNA DE LAS OBRAS, SEGÚN LOS CRITERIOS TÉCNICOS DEL INVU, EN SU CONDICIÓN DE UNIDAD EJECUTORA, EL MIVAH, EL BANHVI Y DE LA MUNICIPALIDAD.**
- c. **QUE SE DISPENSE DEL TRÁMITE DE COMISIÓN.**
- d. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## **DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LA PRESIDENCIA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y A DIFERENTES COMISIONES.**

### **COMISIÓN DE CULTURA**

MSc. Heidy Hernández Benavides – Vice Alcaldesa Municipal. Remite documento suscrito por el Sr. Luis Ramos de BiArte, donde requiere permiso para pintar al aire libre en zona verde del Residencial Los Arcos. **VMH-0168-2015N° 861-15 (VERLO CON LA ASOCIACIÓN)**

### **COMISIÓN ESPECIAL CLÍNICA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS**

Luis Diego Villalobos C. – Administrador Fundación Pro Clínica de Control del Dolor y Cuidados Paliativos HSVP. Respuesta a documento SCM-1921-2015, referente a que presenten un estudio de idoneidad y coordine con el señor Gaspar González, para obtener convenio con la Municipalidad-Fundación. **FPCDHSVP-495-2015Telefax 2562-8542N° 680-15**

### **COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADM**

Luis Vila Herrera. Solicitud de donación de mobiliario que dejará de usar el Concejo Municipal, para la Asociación Centro Diurno adulto Mayor San Francisco. **Email: centro.adulto.mayor.sfh@gmail.comN° 847-15**

Luis Antonio Barrantes Castro – Municipalidad Valverde Vega. Solicitud de donación de curules y mobiliarios del Salón de Sesiones del Concejo Municipal. MVV-OA-0986-2015. **Email: cristina.jimenez@munisarchi.go.cr; consucai@costarricense.cr**

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite AJ-713-15 referente a donación de curules y mobiliario del salón de sesiones la Municipalidad de Valverde Vega. **AMH-1065-2015N° 875-15**

### **COMISIÓN DE HACIENDA**

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite PI-088-2015, referente a extinción de tiempo para liquidación de partidas de la ADI Mercedes Norte. **AMH-1020-2015N° 838-15**

MaEtelgive Sibaja Álvarez – ADI Barrio Fátima. Solicitar al Concejo Municipal: 1) Conceder más tiempo para liquidar partida de 8.000.000 "remodelación sistema eléctrico"; 2) El sobrante de esa partida utilizarlo para "mejoras dentro del salón comunal" (2.309.343.33). **Tel. 8387-7007**[etelsibaja760@yahoo.es](mailto:etelsibaja760@yahoo.es)**N° 866-15**

## **COMISIÓN DE HACIENDA - AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL**

Rodolfo Esquivel Víquez. Copia de estados financieros correspondiente a los meses de abril, mayo, junio y julio del 2015. **Email: palaspa@ice.co.cr****N° 851-15**

## **COMISIÓN DE LA MUJER**

Kattia Solís – INAMU. Informa que se trasladarán a las instalaciones de la Biblioteca Pública de Heredia. **Tel: 2527-85-27** **María Picado.****N° 849-15**

Francisco Madrigal Ballesterero – Jefe Unidad Política CIPAC. Política municipal contra la discriminación motivada por la orientación sexual e identidad de género. **Fax: 2225-50-62****N° 846-15**

## **COMISION DE OBRAS**

Ing. José Carlos Vargas – Grupo Varaven Consultoría y Construcción. Solicitud de desfogue pluvial del proyecto Locales Comerciales en San Francisco de Heredia. [info@grupovaraven.com](mailto:info@grupovaraven.com)**N° 865-15**

Teresa Villalobos Hernández. Solicitud para que se atienda problema con aguas en su propiedad. Tel. 2262-4964 con Fernando Garita o Mayra Villalobos. **N° 867-15**

Francisco Villalta Méndez – Comité de Vecinos de Santa Catalima. Solicitud de cierre del espacio municipal de zona verde. **Tel. 2293-2481****N° 873-15**

## **COMISION DE OBRAS – Kembly Calderón**

Luis Felipe Mendez López – Gestión Vial. Informar al Concejo que la reparación de la calle 150 metros este de la clínica Jorge Volio ya fue intervenida por la cuadrilla de bacheo de la Municipalidad. **DIP-DGV-142-2015****N° 820-14 LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE OBRAS PARA SU CONOCIMIENTO.**

## **ASESORA LEGAL CONCEJO MUNICIPAL**

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite DSI-129-15, referente a que se establezca un manual de procedimientos y un reglamento de eventos deportivos y culturales donde participan tanto entes públicos como privados. **AMH-1022-2015****N° 840-15**

## **ASESORA LEGAL CONCEJO MUNICIPAL - ADMINISTRACIÓN**

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite AJ-671-15, referente a requerimiento del Comité Comunal de deportes de Barreal de Heredia, referente al marco normativo relativo a la administración de las instalaciones deportivas propiedades de las municipalidades. **AMH-1018-2015****N° 839-15 LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA LICDA. PRISCIAL QUIRÓS Y LIC. ISABEL SÁENZ, PARA QUE VEAN EL ASUNTO A LA LUZ DEL NUEVO DOCUMENTO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA RESPECTO AL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES.**

## **ALCALDÍA MUNICIPAL**

Justo German Chaves Marchena. Solicitud de arreglo de pago por el proceso de demolición realizado en su propiedad. **Dirección: Conjunto Habitacional san francisco, casa 4m, o en el Mercado Municipal. N° 852-15 LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PROCEDA CON EL COBRO.**

## **VICEALCALDÍA MUNICIPAL**

Gabriel Tapia Barboza, Presidente Asociación Relaciones Internacionales UNA. Solicitud de permiso para utilizar instalaciones del Centro Cultural Omar Dengo. [gabrieltapiab@gmail.com](mailto:gabrieltapiab@gmail.com)

## **SR. ROBERTO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**

MSc. Heidy Hernández Benavides – Alcaldesa Municipal a.i. Respuesta al SCM-1877-15, referente a nota suscrita por el Sr. Roberto González González, quien expone quejas varias de la comunidad. **AMH-1035-2015****N° 857-15 yDIP-GA-OA-096-2015 N° 767-15**

## **LIC. DANIEL CAVALLINI ESPINOZA**

Lic. Daniel Cavallini Espinoza – Presidente Fundación Milagros de Esperanza. Solicitud de permiso para realizar actividad en el parque central, el 31 de octubre, de 9:00 am. 4 p.m., asimismo la posibilidad de préstamo de tres toldos. **Tel. 7213-8723 LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR AL LIC. CAVALLINI PARA: 1) QUE ACLARE EN QUÉ CONSISTE SU SOLICITUD. 2) PRESENTE PERSONERÍA DE LA FUNDACIÓN. 3) PRESENTE DOCUMENTOS ORIGINALES FIRMADOS.**

## DIRECTOR ESCUELA CLETO GONZÁLEZ VÍQUEZ

1. Juan Carlos Ugalde – Director de la Escuela Cleto González Víquez. Oficio ECGV 254-2015, en relación a nota enviada por el Proveedor Gabriel Cortés. **N° 855**[cletogonzalezcc@gmail.com](mailto:cletogonzalezcc@gmail.com)

### CONOCIMIENTO CONCEJO MUNICIPAL

1. José Antonio Arce Jiménez – Fundación Líderes Globales  
Asunto: Invitación al próximo encuentro internacional de gobiernos locales y organización social de América Latina en Miami. **Email: presidenciaflg@hotmail.com; presidenciafa@hotmail.comN° 831-15**
2. Jose Antonio Arce Jiménez – Fundación Líderes Globales  
Asunto: Invitación a encuentro internacional para el intercambio de experiencias municipales y estatales en las alianzas público privado del 25 al 31 de octubre en quito ecuador. **Email: presidenciafa@hotmail.com; presidenciaflg@hotmail.comN° 832-15**

### ASUNTOS ENTRADOS

1. Informe N° 54 Comisión de Cementerio
2. MSc. Heidy Hernández Benavides – Alcaldesa Municipal a.i.  
Asunto: Remite documento DIP-DT-ONG-158-15 referente a prórroga de medida cautelar de cierre del salón comunal de Los Lagos. **AMH-1037-2015N° 856-15**
3. María de los Ángeles Badilla Muñoz – Asoc. De Mujeres Unidas Hacia el Futuro Guararí  
Asunto: Solicitud de donación para salón comunal Los Sauces en Guararí de Heredia, con materiales y mano de obra para arreglos al mismo. **AMUHFG-001-2015**[ma.badillam16@gmail.com](mailto:ma.badillam16@gmail.com)**N° 863-15**
4. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
Asunto: Solicitar al Concejo Municipal que se deje sin efecto el AMH-990-15. **AMH-1040-2015N° 868-15**
5. MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite AJ-0678-2015 referente a denuncia venta de lote a tercero (lote fue donado por la Municipalidad a la Asociación Cooperativa Autogestionaria de Ebanistas Minusválidas RL y este lo vendió a actual propietario). **AMH-1057-2015N° 533-15**
6. Luis Diego Villalobos C. – Administrador Fundación Pro Clínica de Control del Dolor y Cuidados Paliativos HSVP  
Asunto: Respuesta referente a quién, cómo y bajo qué modelo jurídico va a administrar el inmueble. **FPCDHSVP-494-2015Telefax 2562-8542N° 680-15**
7. MSc. Heidy Hernández Benavides – Alcaldesa Municipal a.i.  
Asunto: Remite documento DIP-0893-2015 sobre el análisis legal del informe que remite. **AMH-1048-2015N° 650-15**
8. MSc. Heidy Hernández Benavides – Alcaldesa Municipal a.i.  
Asunto: Remite documento DIP-0841-2015 referente a propuesta de incorporación de piedras canteadas andesitas al Proyecto de Corredor de Accesibilidad en el Centro Histórico de Heredia. **AMH-1039-2015N° 691-15**
9. Clara Violeta Cambronero Cascante – Presidenta Junta Administrativa Colegio Técnico Profesional de Heredia  
Asunto: Solicitud de nombramiento de miembro en la Junta Administrativa.
13. Jonathan Salazar Mena / Freddy Rodríguez / Evelio Meza  
Asunto: Solicitar al Concejo Municipal el nombramiento de la Sra. Yohanna Porras, como representante municipal ante la Fundación ASEHOSPIRA. **Tel. 2209-5387**[jaime.madriqal@hospira.com](mailto:jaime.madriqal@hospira.com)**N° 871-15**
14. MSc. Heidy Hernández Benavides – Alcaldesa Municipal a.i.  
Asunto: Remite documento DIP-0808-2015 referente a solicitud de materiales y mano de obra para la revisión de los play del Cielo Azul. **AMH-1038-2015N° 874-15**

**// SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR LA PRESIDENCIA DA POR FINALIZADA LA SESIÓN AL SER LAS VEINTIÚN HORAS.**

**Marcela Benavides Orozco**  
**SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL a.i.**

**LIC. MANUEL ZUMBADO ARAYA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

*mbo/.*